

1

2 **ACTA ORDINARIA No. 019-2023**

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS, CELEBRADA
4 POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
5 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL JUEVES VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS,
6 A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, EN SEDE ALAJUELA.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

8 Jara Le Maire Georgina, M.Sc. Presidenta
9 Moreira Arce Mauricio, M.Sc. Vicepresidente
10 Campos Alpizar Juan Carlos, M.Sc. Secretario
11 Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc. Prosecretaria
12 Vargas Rodríguez Daniel, Dr. Tesorero
13 Méndez Murillo Ariel, M.Sc. Vocal II

14 **MIEMBRO AUSENTE**

15 Oviedo Vargas Karen, M.Sc. Vocal I

16 Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

17 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara Le Maire

18 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar

19 **ORDEN DEL DÍA**

20 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

21 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

22 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 019-2023.

23 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 015-2023.**

24 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 015-2023 del 11 de febrero de
25 2023.

26 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

27 **ARTÍCULO 04.** CLYP-DA-UI-CI-062-2023 Incorporaciones.

28 **ARTÍCULO 05.** CLYP-DA-UI-CI-049-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORAGA
29 RODRÍGUEZ ANA LAURA.

- 1 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DA-UI-CI-050-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones AGUILAR
2 SALAS HENRY EDUARDO.
- 3 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DA-UI-CI-051-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones LEWIS MENA
4 JUAN EDUARDO.
- 5 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DA-UI-CI-052-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ARAGÓN
6 MONGE MARÍA LUCRECIA.
- 7 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DA-UI-CI-053-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones BADILLA
8 CHAN RITA MARCELA.
- 9 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DA-UI-CI-054-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones BARQUERO
10 BOLAÑOS DEIBY GERARDO.
- 11 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-UI-CI-055-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MATA
12 CARBALLO DANIELA DE JESÚS.
- 13 **ARTÍCULO 12.** CLYP-DA-UI-CI-056-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORA
14 CHAVARRÍA JUAN GABRIEL.
- 15 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DA-UI-CI-057-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones PICADO
16 SOLANO REBECA DE LOS ÁNGELES.
- 17 **ARTÍCULO 14.** CLYP-DA-UI-CI-058-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones SALAS
18 CUBERO SERGIO ALBERTO.
- 19 **ARTÍCULO 15.** CLYP-DA-UI-CI-059-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones TENCIO
20 CASTRO MAUREN DE LOS ÁNGELES.
- 21 **ARTÍCULO 16.** CLYP-DA-UI-CI-060-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VILLALOBOS
22 GONZÁLEZ DANIELA DE LOS ÁNGELES.
- 23 **ARTÍCULO 17.** CLYP-025-DE-DIVDE Reporte matrícula ULULA primer bloque 2023.
- 24 **ARTÍCULO 18.** CLYP-024-DE-DIVDE Agenda actividades DIVDE marzo 2023.
- 25 **ARTÍCULO 19.** CLYP-DE-DDP-06-2023 Agenda actividades DDP marzo 2023.
- 26 **ARTÍCULO 20.** CLYP-DA-USG-03-2023 Caso de tintas y tóner en bodega.
- 27 **ARTÍCULO 21.** Aprobación reparación de 290 sillas CRC Alajuela.
- 28 **ARTÍCULO 22.** Aprobación proveedor anual alimentación categoría B alimentación.
- 29 **ARTÍCULO 23.** CLYP-DE-DDP-08-2023 Ampliación de espacios para lunada.
- 30 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**

- 1 **ARTÍCULO 24.** Aprobación de pagos.
- 2 **ARTÍCULO 25.** Respuesta a la Auditoría Interna.
- 3 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA**
- 4 **ARTÍCULO 26.** Oficio CLYP-FS-057-2023. **Asunto:** Informe de seguimiento e inspección del
5 centro de recreo Jorge Villalobos Vargas de Pérez Zeledón.
- 6 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**
- 7 **ARTÍCULO 27.** Carta de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Enrique Alfaro Villalobos,
8 Presidente del Grupo Codere. **Asunto:** Solicitan se les proporcionen el servicio
9 de alimentación para las actividades del viernes 18 de agosto y 8 de diciembre
10 2023, para una cantidad de 80 personas. La parte del arreglo del salón ya se
11 encargó la Dirección Ejecutiva.
- 12 **ARTÍCULO 28.** CLYP-AG-TH-12-2023 de fecha 07 de febrero de 2023 recibido en la Unidad de
13 Secretaría el 16 de febrero de 2023, suscrito por los tres miembros del Tribunal
14 de Honor. **Asunto:** Solicitan una aclaración sobre el pago de estipendios a los
15 suplentes de ese Tribunal.
- 16 **ARTÍCULO 29.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-011-2023 de fecha 20 de febrero 2022, suscrito por la
17 Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:**
18 Solicitan gestionar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, página web del
19 Colegio y por todos los medios internos del Colegio, la ratificación de la
20 declaratoria oficial de resultados, elección ordinaria 2023, para Junta y Fiscal
21 Regional por Cartago.
- 22 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**
- 23 **ARTÍCULO 30.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-009-2023, de fecha 16 de febrero 2022, suscrito por la
24 Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:**
25 Informan de la aprobación de papeletas electorales para la elección de Junta y
26 Fiscal Regional por Cartago.
- 27 **ARTÍCULO 31.** Invitación del Departamento de Desarrollo Personal a la lunada del amor y la
28 amistad, a celebrarse el 10 de marzo de 2023, a las 7:00 p.m., en el Centro de
29 Recreo de Desamparados de Alajuela.

1 **ARTÍCULO 32.** Oficio CLYP-DE-US-C-005-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por la
2 Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y
3 Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales que
4 faltaban para el mes de febrero 2023 y modificaciones de algunas fechas de
5 sesiones.

6 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

7 **ARTÍCULO 33.** Solicitud a la Comisión de Presupuesto la fecha en la que tendría listo el
8 proyecto de presupuesto 2023.

9 **ARTÍCULO 34.** Información de FECOPROU.

10 **ARTÍCULO 35.** Informe de reunión con Juntas Regionales.

11 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

12 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

13 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

14 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
15 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
16 Topping, Asesora Legal y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.

17 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 019-2023.

18 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

19 **ACUERDO 01:**

20 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
21 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 015-**
22 **2023./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV:**
23 **ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA./ CAPÍTULO VI:**
24 **CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA**
25 **RECIBIR./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IX: CIERRE DE**
26 **SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./**

27 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 015-2023.**

28 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 015-2023 del 11 de febrero de
29 2023.

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., expresa que remitió un correo ya que
2 esa es la sesión donde se aprobó la política de compras, pero no se tomó en cuenta en el
3 acuerdo realizar la publicación y tal como lo ha manifestado Francine cuando la política es de
4 interés para terceros hay que publicarla en La Gaceta por lo que hace falta esa otra parte del
5 acuerdo para publicar.

6 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que ese acuerdo se debe tomar en
7 la sesión de hoy, porque en su momento no se acordó la publicación y cuando tiene efectos
8 terceros se debe publicar en La Gaceta y de tomar un acuerdo de comunicación debe de quedar
9 en el acta de hoy.

10 Conocida esta observación la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 02:**

12 **Solicitar a la Dirección Ejecutiva coordine lo pertinente para publicar en el Diario**
13 **Oficial La Gaceta la política POL/PRO-CMP 01 "Compra de Bienes y/o Servicios"./**

14 **Aprobado por seis votos./**

15 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva./**

16 Sometida a revisión el acta 015-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

17 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 03:**

19 **Aprobar el acta número quince guión dos mil veintitrés del once de febrero del dos**
20 **mil veintitrés, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./**

21 **Aprobado por seis votos./**

22 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

23 **ARTÍCULO 04. CLYP-DA-UI-CI-062-2023 Incorporaciones. (Anexo 01).**

24 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta solicitud para la aprobación
25 de doscientos sesenta y seis (266) profesionales, para la juramentación.

26 En virtud de lo anterior el MBA. Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, hace constar que los
27 atestados de estos (266) profesionales, fueron revisados por el Departamento Administrativo y
28 de acuerdo con criterio emitido cumplen con los requisitos correspondientes, según la normativa
29 vigente.

30 **ACUERDO 04:**

1 **Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes (266) personas, siendo que sus**
2 **atestados fueron revisados y cumplen con los requisitos correspondientes según**
3 **normativa vigente; acto que se ratifica con la juramentación.**

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	CARNÉ
ABARCA	LOAIZA	HELLEN MARÍA	114600024 100155
AGUIRRE	GONZÁLEZ	SERGIO ANDRÉS	504300227 100162
ALFARO	CORDERO	MARISOL	114210691 100141
ALFARO	DÍAZ	ANA SOFÍA	110110196 100189
ALFARO	MADRIGAL	JESSICA DANIELA	114230772 100078
ALMENGOR	ALMENGOR	ANDREY	702520988 100151
ALPÍZAR	LEIVA	PATRICIA KARINA	207490282 100142
ALTAMIRANO	ABARCA	NELSON MAURICIO	113660876 100163
ALVARADO	QUIRÓS	KATHERINE	603870587 100273
ÁLVAREZ	CARRILLO	ANA YENCI	206530852 100143
ÁLVAREZ	FAJARDO	ALEJANDRA	702090513 100164
AMEY	MONGE	MARÍA FABIOLA	117220297 100165
ANCHÍA	HIDALGO	TIFFANY JOSÉ	116760221 100073
ARAYA	CARRILLO	MARCIA LISSET	207330554 100071
ARAYA	PEREIRA	CLAUDIA MARÍA	303490702 100166
ARCE	DELGADO	YOSELYN TATIANA	115680551 100167
ARCE	SOTO	KARLA VANESSA	503510325 100079
ARIAS	FONSECA	DOUGLAS	115430894 100144
ARIAS	SABORÍO	JUAN PABLO	206840848 100080
AROSTEGUI	CASTRO	YULISSA	113310557 100145
ARRIETA	MOLINA	MARÍA RAQUEL	207780881 100146
ARROYO	RAMÍREZ	SHENNY NICOLE	207710932 100156
ARTAVIA	CHINCHILLA	SHARON NOELIA	702610248 100246
ATENCIO	CABALLERO	MILENIS MARILIN	159100626800 100074
BALL	GONZÁLEZ	DIANA MARÍA	207230246 100147
BARBOZA	FALLAS	RAFAEL EDUARDO	602270908 100168

1	BARÓN	HERNÁNDEZ JOAN	109470331	100169
2	BARQUERO	MONGE CAROL	603590231	100075
3	BENAVIDES	RODRÍGUEZ MARISOL	116590410	100035
4	BLANCO	GARRO MARÍA LOURDES	304410704	100036
5	BLANCO	RIVERA ARIANA MARÍA	116570263	100276
6	BOSCHINI	NOGUERA MYLENE	107150527	100170
7	BOZA	OVIEDO WENDOLY	205630423	100037
8	BRENES	MADRIGAL CINDY	112120595	100277
9	BRENES	ROJAS MARIO HUMBERTO	303180705	100038
10	BRENES	UREÑA YESENIA	303240610	100039
11	CABALLERO	MONTOYA MARIO ALBERTO	204830898	100230
12	CABRERA	BOLAÑOS ELENA	115250480	100040
13	CALDERÓN	CASTILLO MAYREL EUNICE	305010666	100041
14	CAMACHO	RIVAS MARCOS ANDREY	116760499	100042
15	CAMBRONERO	ARRIETA MERCEDES MELISSA	701680272	100043
16	CAMPOS	MATARRITA DAYANNA	117590466	100245
17	CAMPOS	RODRÍGUEZ TIRSA RAQUEL	114710958	100244
18	CAMPOS	SALAZAR MARÍA CELESTE	116520028	100076
19	CAMPOS	VARGAS LESLYE	701150136	100190
20	CARAZO	ELLIS GABRIELA	304170068	100191
21	CARAZO	PEÑA VALERIE MELISSA	504290915	100214
22	CARRILLO	BARBOZA CINDY MARCELA	111510206	100243
23	CASTELLÓN	ROSES DIANA CAROLINA	701770113	100044
24	CASTILLO	VALDIVIA JOSÍAS EMILIO	801430432	100242
25	CASTILLO	VARELA GISELLE	502510262	100045
26	CASTRO	BONILLA RONALD	304370175	100046
27	CASTRO	HERNÁNDEZ LUISA IVANNIA	303700962	100047
28	CASTRO	PERAZA MARÍA JOSÉ	115910914	100123
29	CERDAS	CALVO RAQUEL PAOLA	304680881	100153
30	CHACÓN	BERMÚDEZ GRETTEL LUCÍA	115670464	100148

1	CHAVARRÍA	FALLAS	LIGIA MARÍA	110680177	100252
2	CHAVERRI	BUSTAMANTE	YOSELIN PAOLA	702710609	100192
3	CHAVES	MATARRITA	KEMBL YAJAIRA	604200067	100149
4	CHAVES	MONGE	CAROLINA	111000404	100124
5	CHAVES	RAMÍREZ	EVELYN ARIANNI	701680552	100250
6	CHAVES	ROJAS	YEIMY MARCELA	110640297	100193
7	CHINCHILLA	ÁVALOS	ANGIE	114240565	100077
8	CORDERO	BRENES	GUILLERMO ANT.	304520111	100215
9	CORDERO	CAMPOS	IVÁN MAURICIO	117330085	100278
10	CORDERO	GÓMEZ	DENNIS	504220078	100019
11	CORDERO	SALAZAR	ERIC GERARDO	503150579	100081
12	CORRALES	BUSTAMANTE	MELISSA	111220391	100279
13	CORRALES	MARÍN	KATHERINE M.	115540716	100070
14	CORRALES	SÁNCHEZ	LESLIE ADRIANA	114340052	100082
15	CORRALES	VÁSQUEZ	LAURA MIREYA	503430934	100249
16	CORTÉS	LÓPEZ	JOSSETTE DANIELA	702340715	100152
17	CRUZ	ÁLVAREZ	JOSÉ ANDRÉS	207800578	100194
18	CRUZ	DÍAZ	SANDRA VANNESA	701550889	100195
19	CUBILLO	CASTRO	ELSIE MÓNICA	117440676	100020
20	CUBILLO	RUIZ	ERIKA DANIELA	604400354	100272
21	CUNNINGHAM	ÁVILA	SHANICE YANNARIS	702540637	100150
22	DÍAZ	GAMBOA	JORDÁN RONEY	702360264	100094
23	DUARTE	DUARTE	SIRLENY	205290707	100196
24	ELIZONDO	LEÓN	JOSELYN YAZMÍN	116840097	100280
25	ESPINOZA	GÓMEZ	KATHERINE	701900138	100048
26	ESQUIVEL	SOTO	MARCOS FRANCIEL	207590648	100241
27	FALLAS	AGUILAR	MARÍA JOSÉ	702550542	100271
28	FERNÁNDEZ	CASTRO	DANIELA	206470363	100154
29	FERNÁNDEZ	MONGE	JUAN KAROL	303950542	100216
30	FERNÁNDEZ	MORERA	ESTEBAN DE JESÚS	304470670	100060

1	FLORES	MORERA	CHRISTOPHER	118130967	100281
2	FONSECA	MURILLO	MARÍA DEL MAR	304990288	100095
3	GAMBOA	HERRERA	SAIMOND GERARDO	117370264	100240
4	GARCÍA	AGUILAR	MARIANELA	111940814	100239
5	GARCÍA	JIMÉNEZ	JESSICA	503080509	100125
6	GARCÍA	NAVARRETE	ANGIE VALERIA	402360931	100049
7	GÓMEZ	VILLARREAL	KIMBERLY V.	702480439	100126
8	GONZÁLEZ	ACEVEDO	MAYRA	155805862123	100096
9	GONZÁLEZ	MAROTO	SARA BEATRIZ	602910919	100050
10	GONZÁLEZ	OVARES	YIRLANY PAMELA	207880731	100127
11	GONZÁLEZ	QUIRÓS	ANITA PATRICIA	116050815	100228
12	GRANADOS	JIMÉNEZ	MAUREEN KARINA	112770472	100128
13	GRANADOS	LÓPEZ	CARLOS ERNESTO	115740684	100083
14	GRANADOS	VALDERRAMOS	YENDRI G.	111760074	100051
15	GRANDA	ORTIZ	SELENIA ELIZETH	604250188	100021
16	GUADAMUZ	AVENDAÑO	CARMEN MARETH	503560316	100022
17	GUIDO	CORTES	JACKELINE	603520754	100238
18	GUTIÉRREZ	JIMÉNEZ	MELANY PRISCILA	207690155	100072
19	GUTIÉRREZ	TORRES	MAYELA	603790009	100270
20	HERNÁNDEZ	ESQUIVEL	FRANCINIE	207310449	100197
21	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	KARLA FABIOLA	115750465	100129
22	HERNÁNDEZ	MAIRENA	GUISELLE	206760440	100023
23	HERNÁNDEZ	QUIRÓS	MILAGRO M.	115830660	100052
24	HERNÁNDEZ	VEGA	NURIA MARICELA	700750813	100217
25	HERRERA	ARIAS	RONNY EMMANUEL	207610209	100097
26	HIDALGO	TRIGUERO	KATTIA	401610706	100218
27	JARA	GONZÁLEZ	YEIMI ARLETTE	702230569	100198
28	JIMÉNEZ	SALAZAR	NIDIA MARÍA	207470076	100100
29	JIMÉNEZ	CENTENO	SOFÍA GABRIELA	306640139	100219
30	JIMÉNEZ	CUBERO	MAYLEN SUCIE	702550720	100199

1	JIMÉNEZ	MONTERO	DAYANNA IBELICE	207380501	100053
2	JIMÉNEZ	PORRAS	KARLA YUDIANA	503410011	100084
3	JIMÉNEZ	RAMÍREZ	ANA ISABEL	504440429	100098
4	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	VIVIANA	503430359	100099
5	JUÁREZ	GARCÍA	JOSE MARTÍN	503430976	100085
6	LARA	RODRÍGUEZ	BRYAN JESÚS	503980003	100130
7	LEAL	MADRIGAL	HELLEN TATIANA	702460486	100200
8	LEDEZMA	ALVARADO	GLORIA ELENA	111340890	100201
9	LEIVA	MONGE	MARÍA CECILIA	114890958	100202
10	LÓPEZ	ACOSTA	MARÍA MARICELA	155808064216	100131
11	LÓPEZ	ARCE	DAISY MARÍA	207500430	100203
12	LÓPEZ	ARGUEDAS	KEILYN VANESSA	114770921	100086
13	LÓPEZ	CASTILLO	HENRY	503190489	100132
14	LÓPEZ	CASTRO	ISABEL	504370923	100101
15	LÓPEZ	ESQUIVEL	MARIANELA	207890631	100133
16	LÓPEZ	FERNÁNDEZ	CAROLINA	114290278	100134
17	LÓPEZ	MEMBREÑO	RAQUEL ELIZA	155801911003	100135
18	LÓPEZ	NAVARRO	KRIZIA	116450416	100220
19	LÓPEZ	ZAMORA	YAMILENA	602920792	100087
20	MADRIGAL	CHAVES	MIGUEL ISAAC	206640489	100136
21	MADRIZ	ALLETT	MARIANELA	702680193	100054
22	MARÍN	UMAÑA	ZAIRA ALEXANDRA	112530077	100055
23	MARÍN	VALVERDE	PABLO ESTEBAN	114840037	100102
24	MAROTO	NAVARRO	KATHERINE PAOLA	305130074	100103
25	MARTÍNEZ	CASTILLO	MARÍA JOSÉ	118170554	100137
26	MARTÍNEZ	MORA	ALEXA MARÍA	305220050	100204
27	MEDINA	CHAVES	ZUYLIN NICOLE	702500202	100138
28	MEDINA	PÉREZ	ÍCTOR HUGO	112130280	100139
29	MEJICANO	MURILLO	NELLY	207050740	100104
30	MÉNDEZ	CAMACHO	LAURA	110260623	100205

1	MÉNDEZ	MONTERO	WENDOLYN	702020760	100254
2	MÉNDEZ	ROJAS	EDY JOSÉ	604310444	100140
3	MÉNDEZ	ROJAS	JULIO CÉSAR	206080855	100255
4	MÉNDEZ	VARGAS	NASCHLA GALY	304960395	100256
5	MOLINA	ANCHÍA	JASON ADRIÁN	207290290	100105
6	MOLINA	ESPINOZA	EDGAR EDUARDO	504090027	100206
7	MONGE	CASTILLO	JESSICA MARÍA	110460729	100221
8	MONGE	VEGA	KARLA MARÍA	304930688	100056
9	MONTEZUMA	BEJARANO	VENANCIO	603860732	100024
10	MONTOYA	CHINCHILLA	VIANNY ISABEL	303910370	100025
11	MORA	ALVARADO	JACQUELINE	206350234	100057
12	MORA	DURÁN	NABIRY F.	702850564	100172
13	MORA	MORA	KAROLAY L.	402380461	100257
14	MORA	PICADO	EMILY FABIOLA	305020929	100157
15	MORALES	CORDERO	MARIANA	304980707	100106
16	MORALES	HERNÁNDEZ	KENDRY ITALIA	117360389	100207
17	MORALES	MADRIGAL	MEYBEL REBECA	305030097	100058
18	MORALES	MORALES	MAUREN G.	702670044	100026
19	MORALES	RUIZ	LOURDES C.	604390125	100171
20	MORALES	SALINAS	MARÍA DEL SOCORRO	800910411	100229
21	MORALES	SÁNCHEZ	HERNÁN H.	701930380	100027
22	MORERA	MONTES	STEICY CLARISSA	504400997	100237
23	MUÑOZ	CASCANTE	ADRIANA PRISCILA	604550815	100269
24	MURILLO	CHAVES	JOSÉ FABIÁN	206820570	100247
25	MURILLO	UMAÑA	MAYLIN MILADY	504280164	100173
26	NÁJERA	SOLÍS	STACY LIZETH	118270940	100174
27	NARANJO	VARELA	JENNIFER ESTHER	114100708	100258
28	NAVARRO	BOLIVAR	DANIELA LIZETH	702660916	100268
29	NAVARRO	NAVARRO	DRUSILA	304280226	100059
30	NAVARRO	RAMÍREZ	MARISOL	304980532	100208

1	NOGUERA	ALVARADO	YERLIN GRACIELA	701400423	100175
2	NUÑEZ	CASTILLO	DANIEL JOSÉ	702090234	100253
3	OLIVARES	PÉREZ	YIRLANY MARÍA	118030163	100061
4	OVARES	MONGE	SHIRLEY	602680714	100107
5	PACHECO	QUESADA	ANGIE MILENA	304590923	100108
6	PÁEZ	LUPARIO	ELIZABETH	701830795	100222
7	PANIAGUA	FIGUEROA	MARALY	108760715	100176
8	PÉREZ	ÁLVAREZ	OSCAR	502280703	100209
9	PÉREZ	GAMBOA	HAZEL MELISA	206590005	100062
10	PICADO	ARGUEDAS	HELEN VIVIANA	206670885	100223
11	PORRAS	BRENES	ALONDRA MARÍA	207680045	100267
12	PORRAS	SÁNCHEZ	REYCHELL	702660731	100177
13	POVEDA	GUTIÉRREZ	JONATHAN	701800929	100248
14	PRADO	VINDAS	REYCHEL FARINIA	604560401	100224
15	QUESADA	BARBOZA	MARÍA ARACELLY	206850969	100178
16	QUESADA	JIMÉNEZ	JESSENIA	117280299	100063
17	QUESADA	SOLANO	WENDOLY S.	305260703	100266
18	RAMÍREZ	CHAVARRÍA	CRISTOFER ALB.	207970167	100210
19	RAMÍREZ	FUENTES	MICHAEL ALB.	603450328	100179
20	RAMÍREZ	LÓPEZ	MARÍA ISABEL	603220788	100064
21	RAMÍREZ	MONTIEL	GLENDA MARÍA	402230412	100227
22	RAMÍREZ	VARGAS	ABRIL SAMANTHA	118080479	100236
23	RETANA	ORDOÑEZ	MARTA YELITZA	502700197	100180
24	REYES	RUIZ	DAIANA VANESSA	503850117	100235
25	RIVERA	JIMÉNEZ	KAROLAY STEYSI	117480763	100028
26	RODRÍGUEZ	ALMENGOR	KEYLIN	702420976	100109
27	RODRÍGUEZ	ARCE	JENDRY PATRICIA	504180990	100225
28	RODRÍGUEZ	CHAVES	AXEL MARCONY	305150480	100259
29	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	BERTA ELENA	111840681	100088
30	RODRÍGUEZ	MONTERO	MARYCRUZ	207200705	100089

1	RODRÍGUEZ	VALENZUELA	IVONNE	112770485	100110
2	ROJAS	AGÜERO	KARLA	603780526	100016
3	ROJAS	DELGADO	JOSÉ LUIS	701110759	100090
4	ROJAS	ESPINOZA	ÁLVARO ANDRÉS	113110064	100211
5	ROJAS	GARCÍA	RODRIGO ANT.	402310062	100029
6	ROJAS	ROJAS	RANDALL JOSE	116070092	100233
7	ROMÁN	CHAVARRÍA	CARLA GABRIELA	111030894	100212
8	ROSALES	PORRAS	ERIKA	503170505	100030
9	RUIZ	MATTEY	MARIANELA	110220540	100265
10	SALAS	CASTRO	TATIANA	206970038	100031
11	SALAS	LARA	VERÓNICA	110150527	100111
12	SALAS	PRENDAS	ANA GRETTEL	206200871	100181
13	SALAZAR	GALLARDO	EYLEEN	702020269	100182
14	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	SUSANA	701810801	100032
15	SÁNCHEZ	SALAS	EVELYN	303980186	100264
16	SANCHO	CHAVARRÍA	DAVID	117340324	100183
17	SANCHO	JIMÉNEZ	ESTEFANY MARÍA	206550965	100065
18	SANDI	MIRANDA	KARLA MARCELA	108030756	100184
19	SANDOVAL	CALVO	MARÍA	304950339	100112
20	SANDOVAL	RAMÍREZ	JUAN CARLOS	303460939	100185
21	SANTAMARÍA	CÉSPEDES	FRECY VANIA	116550201	100113
22	SANTAMARÍA	VILLEGAS	ESTIBALIZ	701720677	100234
23	SEGURA	CASTRO	RACHEL TANIUSKA	118550469	100114
24	SEQUEIRA	BARQUERO	LUIS DIEGO	303620164	100261
25	SEQUEIRA	PEÑA	SHARON ILONKA	206670526	100226
26	SERRANO	QUIRÓS	MARIAM LIZBETH	117580910	100160
27	SEVERINO	QUIRÓS	ANDREA VIVIANA	303830758	100091
28	SIBAJA	BARBOZA	ANTHONY FERNANDO	117230864	100186
29	SIBAJA	JARAMILLO	MARÍA FERNANDA	604520759	100187
30	SOLANO	SOLÍS	JOHAN ANDREY	116360415	100188

1	SOLÓRZANO	BOLAÑOS	MARÍA	206200768	100017
2	SOTO	FUENTES	SAMANTHA MARÍA	113700224	100092
3	SOTO	NÁJERA	MÓNICA	113000264	100232
4	SOTO	SOLÍS	HAZEL ANDREA	206320475	100066
5	SOTO	SOTO	YENDY MIRIETH	205680842	100116
6	TELLO	MARTÍNEZ	ELIECER MAURICIO	603980216	100213
7	TORTOS	ARREDONDO	EDGARDO JOSE	206380966	100231
8	TREJOS	GARCÍA	TANIA DE JESÚS	116800433	100263
9	UGALDE	CORTÉS	HAZEL ANDREA	207290064	100093
10	UGALDE	SOLÍS A	MALIA	204490043	100260
11	UMAÑA	CENTENO	ANA RAQUEL	304750954	100067
12	UMAÑA	ORTIZ	ROYNER ALBERTH	115580053	100117
13	UREÑA	VALVERDE	BRAILIN B.	113520076	100158
14	VALVERDE	BOGANTES	CARLOS	108420159	100118
15	VALVERDE	PIEDRA	HELEN	110280167	100119
16	VARELA	ZÚÑIGA	TIFFANY R.	117690087	100262
17	VARGAS	CARVAJAL	YORDAN MAURICIO	207300579	100018
18	VARGAS	VENEGAS	MARÍA REINA	117940578	100275
19	VÁSQUEZ	ROSALES	DENIA MAGDA	110150904	100068
20	VÁSQUEZ	SUAZO	NEMESIS ISHTAR	702310556	100033
21	VENEGAS	HERRERA	ARIEL	604160317	100115
22	VENTURA	GONZÁLEZ	INGRID JEANNETTE	801180544	100251
23	VILLALOBOS	AGÜERO	MARIELENA	702270904	100069
24	VILLALOBOS	PINEDA	STEFANY	113440345	100034
25	VILLALOBOS	RODRÍGUEZ	PRISCILLA MARÍA	115250165	100120
26	VILLALOBOS	SOLÍS	KARINA PATRICIA	604380057	100161
27	VILLALOBOS	VARGAS	PAMELA	206330326	100159
28	VILLANUEVA	TENORIO	SHARON CRISTINA	604160597	100121
29	VILLAPLANA	NAVARRO	ANGIE	118130930	100122
30	VINDAS	UREÑA	GRETTEL ISELA	114330579	100274

1 **./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**

2 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Incorporaciones./**

3 **ARTÍCULO 05.** CLYP-DA-UI-CI-049-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORAGA
4 RODRÍGUEZ ANA LAURA. **(Anexo 02).**

5 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-049-
6 2023 de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
7 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
8 Administrativo, en el que indican:

9 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
10 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
11 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

12 Considerando que:

13 1. De conformidad con:

14 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

15 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
16 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
17 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
18 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
19 Descriptivo de puestos.

20 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
21 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
22 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
23 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
24 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
25 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
26 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
27 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
28 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
29 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
30 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director

1 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
2 Especialidades de puestos Docentes a saber:

3 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
4 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

5 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
6 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
7 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

8 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
9 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
10 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
11 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
12 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

13 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
14 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
15 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

16 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
17 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
18 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
19 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

20 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
21 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
22 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
23 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
24 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
25 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

26 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
27 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

28 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
29 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**

1 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
2 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

3 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
4 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

5 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
6 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
7 en el criterio adjunto.

8 **Por tanto**

9 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
10 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
MORAGA RODRÍGUEZ ANA LAURA	503790713	BACHILLERATO EN GESTIÓN EMPRESARIAL DEL TURISMO SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN NEGOCIOS TURÍSTICOS, LICENCIATURA EN DOCENCIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL DEL TURISMO SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN NEGOCIOS TURÍSTICOS	CLYP-DA-UI-Remisión-051-2023	CLYP-FS-038-2023

14 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, saluda a los presentes y agradece el espacio para hacer
15 referencia que el caso de la Sra. Ana Laura Moraga Rodríguez, como los otros once casos que
16 se someterán al análisis el día de hoy la Fiscalía, mantiene la recomendación de no continuar
17 con el proceso de incorporación por las razones ya expuestas en las sesiones anteriores y que
18 esa previsión se mantienen al día de hoy, hasta tanto él órgano no hayan hecho un cambio de
19 criterio de acuerdo al análisis del órgano. Adelanta que han gestionado mesas de trabajo para
20 aclarar con algunos actores del proceso de contratación a fin de que les permitan tener insumo
21 para mantener la posición o replantearla.

22 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 05:**

24 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-049-2023 de fecha 07 de febrero de 2023,**
25 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
26 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
27 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Ana Laura Moraga Rodríguez.**
28 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
29 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
30 **Aprobado por seis votos./**

1 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
2 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
3 **Ejecutiva./**

4 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DA-UI-CI-050-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones AGUILAR
5 SALAS HENRY EDUARDO. **(Anexo 03).**

6 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-050-
7 2023 de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
8 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
9 Administrativo, en el que indican:

10 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
11 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
12 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

13 Considerando que:

14 1. De conformidad con:

15 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

16 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
17 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
18 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
19 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
20 Descriptivo de puestos.

21 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
22 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
23 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
24 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
25 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
26 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
27 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
28 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
29 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
30 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de

1 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
2 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
3 Especialidades de puestos Docentes a saber:

4 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
5 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

6 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
7 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
8 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

9 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
10 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
11 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
12 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
13 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

14 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
15 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
16 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

17 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
18 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
19 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
20 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

21 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
22 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
23 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
24 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
25 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
26 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

27 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
28 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

29 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
30 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**

1 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
2 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

3 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
4 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

5 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
6 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
7 en el criterio adjunto.

8 **Por tanto**

9 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
10 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
AGUILAR SALAS HENRY EDUARDO	206420462	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MAESTRÍA PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-052-2023	CLYP-FS-037-2023

13 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 06:**

15 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-050-2023 de fecha 07 de febrero de 2023,**
16 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
17 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
18 **solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Henry Eduardo Aguilar Salas.**
19 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
20 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
21 **Aprobado por seis votos./**

22 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
23 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
24 **Ejecutiva./**

25 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DA-UI-CI-051-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones LEWIS
26 MENA JUAN EDUARDO. **(Anexo 04).**

27 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-051-
28 2023 de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
29 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
30 Administrativo, en el que indican:

1 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
2 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
3 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

4 Considerando que:

5 1. De conformidad con:

6 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

7 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
8 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
9 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
10 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
11 Descriptivo de puestos.

12 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
13 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
14 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
15 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
16 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
17 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
18 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
19 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
20 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
21 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
22 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
23 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
24 Especialidades de puestos Docentes a saber:

25 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
26 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

27 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
28 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
29 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

1 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
2 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
3 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
4 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
5 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

6 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
7 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
8 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

9 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
10 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
11 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
12 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

13 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
14 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
15 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
16 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
17 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
18 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

19 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
20 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

21 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
22 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
23 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
24 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

25 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
26 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

27 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
28 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
29 en el criterio adjunto.

30 **Por tanto**

1 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
2 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
LEWIS MENA JUAN EDUARDO	303560903	BACHILLERATO INGENIERO AGROPECUARIO ADMINISTRADOR CON ÉNFASIS EN EMPRESAS AGROPECUARIAS, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-049-2023	CLYP-FS-036-2023

5 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 07:**

7 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-051-2023 de fecha 07 de febrero de 2023,**
8 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
9 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
10 **solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Juan Eduardo Lewis Mena.**
11 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
12 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
13 **Aprobado por seis votos./**

14 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
15 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
16 **Ejecutiva./**

17 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DA-UI-CI-052-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ARAGÓN
18 MONGE MARÍA LUCRECIA. **(Anexo 05).**

19 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-052-
20 2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
21 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
22 Administrativo, en el que indican:

23 La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
24 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
25 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

26 Considerando que:

27 1. De conformidad con:

28 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

29 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
30 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones

1 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
2 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
3 Descriptivo de puestos.

4 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
5 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
6 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
7 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
8 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
9 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
10 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
11 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
12 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
13 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
14 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
15 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
16 Especialidades de puestos Docentes a saber:

17 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
18 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

19 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
20 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
21 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

22 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
23 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
24 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
25 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
26 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

27 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
28 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
29 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales, educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo, o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
ARAGÓN MONGE MARÍA LUCRECIA	113220826	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ENFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CLYP-DA-UI-Remisión-054-2023	CLYP-FS-043-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 08:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-052-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad

1 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
2 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. María Lucrecia Aragón Monge.**
3 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
4 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
5 **Aprobado por seis votos./**

6 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
7 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
8 **Ejecutiva./**

9 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DA-UI-CI-053-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones BADILLA
10 CHAN RITA MARCELA. **(Anexo 06).**

11 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-053-
12 2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
13 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
14 Administrativo, en el que indican:

15 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
16 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
17 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

18 Considerando que:

19 1. De conformidad con:

20 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

21 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
22 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
23 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
24 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
25 Descriptivo de puestos.

26 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
27 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
28 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
29 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
30 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión

1 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
2 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
3 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
4 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
5 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
6 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
7 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
8 Especialidades de puestos Docentes a saber:

9 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
10 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

11 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
12 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
13 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

14 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
15 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
16 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
17 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
18 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

19 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
20 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
21 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

22 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
23 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
24 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
25 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

26 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
27 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
28 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
29 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,

1 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
2 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía.”

3 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
4 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

5 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
6 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
7 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
8 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

9 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
10 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

11 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
12 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
13 en el criterio adjunto.

14 **Por tanto**

15 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
16 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

17

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
BADILLA CHAN RITA MARCELA	117130276	BACHILLERATO EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-055-2023	CLYP-FS-044-2023

18

19 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

20 **ACUERDO 09:**

21 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-053-2023 de fecha 15 de febrero de 2023,**
22 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
23 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
24 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Rita Marcela Badilla Chan.**
25 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
26 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
27 **Aprobado por seis votos./**

28 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
29 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
30 **Ejecutiva./**

1 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DA-UI-CI-054-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones BARQUERO
2 BOLAÑOS DEIBY GERARDO. **(Anexo 07).**

3 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-054-
4 2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
5 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
6 Administrativo, en el que indican:

7 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
8 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
9 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

10 Considerando que:

11 1. De conformidad con:

12 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

13 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
14 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
15 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
16 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
17 Descriptivo de puestos.

18 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
19 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
20 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
21 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
22 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
23 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
24 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
25 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
26 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
27 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
28 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
29 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
30 Especialidades de puestos Docentes a saber:

1 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
2 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

3 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
4 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
5 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

6 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
7 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
8 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
9 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
10 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

11 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
12 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
13 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

14 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
15 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
16 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
17 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

18 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
19 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
20 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
21 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
22 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
23 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

24 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
25 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

26 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
27 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
28 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
29 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
BARQUERO BOLAÑOS DEIBY GERARDO	206620275	BACHILLERATO EN INFORMATICA EMPRESARIAL, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE INFORMATICA EMPRESARIAL	CLYP-DA-UI-Remisión-056-2023	CLYP-FS-045-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 10:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-054-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Deiby Gerardo Barquero Bolaños. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 11. CLYP-DA-UI-CI-055-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MATA CARBALLO DANIELA DE JESÚS. **(Anexo 08).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-055-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe Administrativo, en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la

1 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
2 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

3 Considerando que:

4 1. De conformidad con:

5 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

6 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
7 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
8 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
9 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
10 Descriptivo de puestos.

11 **c.** Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
12 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
13 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
14 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
15 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
16 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
17 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
18 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
19 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
20 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
21 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
22 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
23 Especialidades de puestos Docentes a saber:

24 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
25 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

26 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
27 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
28 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

29 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
30 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas

1 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
2 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
3 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

4 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
5 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
6 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

7 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
8 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
9 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
10 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

11 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
12 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
13 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
14 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
15 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
16 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

17 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
18 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

19 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
20 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
21 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
22 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

23 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
24 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

25 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
26 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
27 en el criterio adjunto.

28 **Por tanto**

29 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
30 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
MATA CARBALLO DANIELA DE JESUS	114620723	BACHILLERATO EN DISEÑO PUBLICITARIO, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-059-2023	CLYP-FS-042-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 11:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-055-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Daniela Mata Carballo. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 12. CLYP-DA-UI-CI-056-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORA CHAVARRÍA JUAN GABRIEL. **(Anexo 09).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-056-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe Administrativo, en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

Considerando que:

1. De conformidad con:

a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 **c.** Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

26 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
27 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
28 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

29 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
30 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de

1 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
2 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

3 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
4 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
5 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
6 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
7 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
8 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

9 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
10 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

11 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
12 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
13 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
14 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

15 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
16 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

17 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
18 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
19 en el criterio adjunto.

20 **Por tanto**

21 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
22 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

23 Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
24 MORA CHAVARRÍA JUAN GABRIEL	701980853	BACHILLERATO EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS 25 DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE CONTADURÍA	CLYP-DA-UI-Remisión-062-2023	CLYP-FS-053-2023

26 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 12:**

28 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-056-2023 de fecha 15 de febrero de 2023,**
29 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
30 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**

1 **solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Juan Gabriel Mora Chavarría.**
2 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
3 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
4 **Aprobado por seis votos./**

5 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
6 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
7 **Ejecutiva./**

8 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DA-UI-CI-057-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones PICADO
9 SOLANO REBECA DE LOS ÁNGELES. **(Anexo 10).**

10 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-057-
11 2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
12 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
13 Administrativo, en el que indican:

14 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
15 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
16 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

17 Considerando que:

18 1. De conformidad con:

19 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

20 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
21 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
22 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
23 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
24 Descriptivo de puestos.

25 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
26 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
27 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
28 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
29 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
30 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los

1 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
2 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
3 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
4 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
5 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
6 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
7 Especialidades de puestos Docentes a saber:

8 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
9 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

10 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
11 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
12 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

13 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
14 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
15 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
16 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
17 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

18 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
19 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
20 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

21 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
22 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
23 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
24 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

25 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
26 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
27 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
28 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
29 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
30 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
PICADO SOLANO REBECA DE LOS ANGELES	304800384	BACHILLERATO EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE LA CONTADURÍA	CLYP-DA-UI-Remisión-057-2023	CLYP-FS-046-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 13:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-057-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Rebeca de los Ángeles Picado Solano. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 14. CLYP-DA-UI-CI-058-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones SALAS CUBERO SERGIO ALBERTO. **(Anexo 11).**

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-058-
2 2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
3 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
4 Administrativo, en el que indican:

5 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
6 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
7 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

8 Considerando que:

9 1. De conformidad con:

10 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

11 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
12 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
13 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
14 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
15 Descriptivo de puestos.

16 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
17 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
18 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
19 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
20 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
21 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
22 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
23 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
24 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
25 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
26 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
27 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
28 Especialidades de puestos Docentes a saber:

29 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
30 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
26 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
27 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

28 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
29 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
SALAS CUBERO SERGIO ALBERTO	206000877	BACHILLERATO EN PUBLICIDAD, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE PUBLICIDAD, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	CLYP-DA-UI-Remisión-063-2023	CLYP-FS-054-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 14:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-058-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Sergio Alberto Salas Cubero. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 15. CLYP-DA-UI-CI-059-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones TENCIO CASTRO MAUREN DE LOS ÁNGELES. **(Anexo 12).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-059-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe Administrativo, en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

1 Considerando que:

2 1. De conformidad con:

3 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

4 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
5 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
6 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
7 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
8 Descriptivo de puestos.

9 **c.** Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo
10 No.41 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
11 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
12 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
13 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
14 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
15 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
16 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
17 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
18 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
19 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
20 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
21 Especialidades de puestos Docentes a saber:

22 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
23 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

24 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
25 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
26 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

27 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
28 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
29 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que

- 1 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
2 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.
- 3 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
4 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
5 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 6 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
7 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
8 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
9 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 10 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
11 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
12 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
13 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
14 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
15 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 16 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
17 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 18 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
19 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
20 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
21 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**
- 22 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
23 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.
- 24 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
25 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
26 en el criterio adjunto.
- 27 **Por tanto**
- 28 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
29 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
TENCIO CASTRO MAUREN DE LOS ÁNGELES	115260697	BACHILLERATO EN SECRETARIADO PROFESIONAL EJECUTIVO, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE SECRETARIADO PROFESIONAL EJECUTIVO	CLYP-DA-UI-Remisión-058-2023	CLYP-FS-047-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 15:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-059-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Maureen de los Ángeles Tencio Castro. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 16. CLYP-DA-UI-CI-060-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VILLALOBOS GONZÁLEZ DANIELA DE LOS ÁNGELES. **(Anexo 13).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-060-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe Administrativo, en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

Considerando que:

1. De conformidad con:

d. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

e. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 f. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

26 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
27 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
28 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

29 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
30 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de

1 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
2 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

3 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
4 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
5 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
6 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
7 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
8 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

9 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
10 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

11 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
12 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
13 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
14 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

15 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
16 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

17 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
18 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
19 en el criterio adjunto.

20 **Por tanto**

21 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
22 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
VILLALOBOS GONZÁLEZ DANIELA DE LOS ÁNGELES	113680317	BACHILLERATO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	CLYP-DA-UI-Remisión-064-2023	CLYP-FS-055-2023

25 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 16:**

27 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-060-2023 de fecha 15 de febrero de 2023,**
28 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
29 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
30 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Daniela de los Ángeles**

1 **Villalobos González. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio**
2 **supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de**
3 **Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./**

4 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
5 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
6 **Ejecutiva./**

7 **ARTÍCULO 17.** CLYP-025-DE-DIVDE Reporte matrícula ULULA primer bloque 2023. **(Anexo**
8 **14).**

9 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-025-DE-DIVDE
10 de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del
11 Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo, en el que indica:

12 "Me permito informarle que para el primer bloque de cursos virtuales se previeron un total 980
13 cupos disponibles; lo anterior en función al promedio de matrículas del primer bloque del año
14 2022.

15 Me place informar que al cierre del proceso de matrícula se contabilizaron 3908 inscripciones
16 para un rendimiento del 312.64%

17 Quedo a sus órdenes."

18 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, consulta si en relación a las capacitaciones
19 que realizan los colegiados se aplica alguna encuesta de satisfacción al finalizar, porque sería
20 importante para la Junta Directiva conocer cuál es el grado de aceptación y la calificación que
21 se le da al facilitador que brinda el curso. Considera que es importante porque los cursos se
22 disparan y es bueno conocer la satisfacción de los colegiados a fin de conocer la parte de los
23 facilitadores.

24 La señora Directora Ejecutiva a.i. responde que muchas son virtuales por lo que no está segura
25 si esa evaluación se está aplicando en todos los cursos o si es de cierta cantidad de horas en
26 adelante, sabe que sí porque cuando son muy extensos ocupan la evaluación del facilitador
27 para mantener, como cualquier otro proveedor que tiene el Colegio, que hay que evaluarlos
28 para mantenerlos elegibles en la base de datos, pero sí va a confirmar si en los virtuales de
29 corta duración se está aplicando.

1 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, acota que según la información que ese
2 departamento brindó sí existen mecanismos de evaluación, por lo que sería bueno invitar a la
3 Jefatura para que le cuente a la Junta Directiva cuál es el procedimiento, presente el cuadro
4 comparativo que tiene de las matrículas porque como dato interesante informa en el curso de
5 aspectos éticos, legales y profesionales del ejercicio docente en Costa Rica si bien es cierto se
6 matricularon cuatrocientas más que visitaron el sitio, lo cual es una evaluación de novecientas
7 visitas en ese curso, lo que significa es una gran demanda; otro curso que llamó la atención es
8 el de control para el aprendizaje, que tuvo una matrícula de quinientos y una visita que
9 trescientos noventa y tres visitas, esos son cuadros que tiene el departamento al cual se puede
10 invitar para que amplíe al respecto. Recuerda que la Junta Directiva es vocera de todo lo que
11 el Colegio hace por lo que en la medida que conozcan pueden transmitir todos los
12 procedimientos que se dan en el Colegio y particularmente está muy contenta porque
13 sobrepasaron el cien por ciento, quiere decir que la plataforma se está dando a conocer porque
14 también es una decisión de los colegiados capacitarse, a sabiendas que lo hacen en su tiempo
15 libre y es loable y de reconocimiento.

16 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 17:**

18 **Dar por recibido el oficio CLYP-025-DE-DIVDE de fecha 20 de febrero de 2023,**
19 **suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
20 **Vinculación y Desarrollo Educativo, en el que remite el reporte de matrícula de**
21 **ULULA en el primer bloque 2023./ Aprobado por seis votos./**

22 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
23 **Vinculación y Desarrollo Educativo y a la Dirección Ejecutiva./**

24 **ARTÍCULO 18.** CLYP-024-DE-DIVDE Agenda actividades DIVDE marzo 2023. **(Anexo 15).**

25 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-024-DE-DIVDE
26 de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del
27 Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo, en el que indica:

28 "En respuesta al acuerdo de Junta Directiva número 13 de la sesión ordinaria 079-2017, me
29 permito adjuntar agenda de las actividades del Departamento de Investigación, Vinculación y

1 Desarrollo Educativo del mes de marzo 2023; mismas que podrían ser del interés de los
2 miembros de Junta Directiva.

3 A continuación, detallo:

Actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Personas previstas
Primera y segunda iteración de curso mediado (40 horas) - Acercamiento integral y pedagógico de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista	29/3/2023	9/5/2023	60
Primera y segunda iteración de curso mediado (40 horas) - Dimensión integral y educativa en población con Síndrome de Down	29/3/2023	9/5/2023	60
Primera iteración de curso mediado (40 horas) - Tecnología para pensar y transformar el aprendizaje	29/3/2023	9/5/2023	30
Primera y segunda iteración de curso mediado (40 horas) - Construyamos con DUA: Por una comunidad educativa de la mano con el Diseño Universal de Aprendizaje	29/3/2023	9/5/2023	60
Primera iteración de curso mediado (40 horas) - Hablemos de tecnología y educación	29/3/2023	9/5/2023	30
Primera iteración de curso mediado (40 horas) - ¿Cómo desarrollar habilidades blandas en contextos educativos?	29/3/2023	9/5/2023	30
Primera y segunda iteración de curso mediado (40 horas) - Gestión y liderazgo en contextos educativos actuales	29/3/2023	9/5/2023	60
Primera iteración de curso mediado (40 horas) - Aplicación de los Derechos Humanos en contextos educativos	29/3/2023	9/5/2023	30
Primera y segunda iteración de curso mediado (40 horas) - ¿Cómo hacer visible el pensamiento?	29/3/2023	9/5/2023	60
Primera iteración de curso mediado (40 horas) - Educar para el Desarrollo Sostenible	29/3/2023	9/5/2023	30
Primera y segunda iteración de curso mediado (40 horas) - Técnicas para el fomento de la Educación Emocional en el aula	29/3/2023	9/5/2023	60
Primera iteración de curso autogestionado (20 horas) - Estrategias para la prevención del Ciberbullyng en contextos educativos	29/3/2023	9/5/2023	50
Primera iteración de curso autogestionado (20 horas) - Recursos educativos digitales: Una visión desde el DUA	29/3/2023	9/5/2023	50
Primera iteración de curso autogestionado (20 horas) - Las emociones como motor para el aprendizaje	29/3/2023	9/5/2023	50
Iteración 5 y 6 del curso Inducción a incorporaciones.	1/3/2023	31/3/2023	300
Primera del Módulo 2 (100 horas, mediado) Programa Modular "Improving my linguistic skills in English - Module 2"	29/3/2023	27/6/2023	20
Taller presencial (4 horas) sobre construcción personal de la vivencia de la masculinidad y la feminidad (30 personas) desarrollarlo en Alajuela	25/3/2023	25/3/2023	30
Taller presencial (4 horas) sobre técnicas para el manejo de estrés (30 personas) desarrollarlo en Turrialba	4/3/2023	4/3/2023	30
Webinario (2 horas) sobre ¿Cómo trabajar la equidad de género en el sistema educativo?	28/3/2023	28/3/2023	120
Videoforo (4 horas) sobre documental 1: "Costa Rica intercultural" - presencial (50 personas) desarrollarlo en Guanacaste	30/3/2023	30/3/2023	50
Primer Teambuilding sobre liderazgo y conformación de equipos de trabajo (60 personas) desarrollarlo en Turrialba	25/3/2023	25/3/2023	60

1 Para un total de 1270 matrículas disponibles. Quedo a sus órdenes.”

2 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, indica que invita al Departamento de
3 Comunicaciones y por supuesto que al DIVDE que cuenten que viene durante una semana
4 entera se informe el Foro y otra semana entera informe del “Webinar”, ya que cuando remiten
5 la información de manera constante se ha tenido mayor respuesta, por lo que entre más se
6 divulgue en los medios de comunicación internos los colegiados van a conocer la gran cantidad
7 de servicios que se brindan y que les puede ayudar.

8 La Licda. Alvarado Arias, añade que algunas ya están saliendo e incluso están sacando
9 publicaciones sobre los materiales que están saliendo bastante constante, así como la
10 información sobre las actividades de las Juntas Regionales.

11 La señora Presidenta, sugiere estarlo repasando, ya que eso no pasa de moda.

12 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidenta, felicita al DIVDE porque cuando la Junta
13 Directiva les vendió la idea del proyecto los volvieron a ver cómo diciendo “será posible” y ver
14 ahora los resultados es muy satisfactorio, agradece porque si no hubieran creído en el proyecto
15 sería difícil implementarlo. Añade que la primera parte de cursos va a permitir que se extiendan
16 y se den a conocer, se está cambiando los métodos en que se trabajaban seguramente va a
17 crecer más, por lo que deben estar preparados para eso.

18 La señora Presidenta menciona que hoy se juramentaron a trescientos veintitrés colegiados.

19 El M.Sc. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, indica que fueron ciento setenta y tres en el primer
20 bloque y ciento setenta en el segundo bloque.

21 La señora Presidenta informa que parte del discurso que utilizan, así como los colaboradores
22 es que las capacitaciones que organiza el DIVDE son ordenadas y cuidado no son más
23 ordenadas que el presencial, porque todos están concentrados en lo que les corresponde, se
24 les informa a los nuevos colegiados los servicios que brinda el Colegio, los cuales van en
25 crecimiento. Al final de la juramentación siempre conversan de manera aleatoria con alguno
26 de ellos y uno decía que no sabía que los cursos son gratis y le interesaban mucho por
27 reconocimiento; por ello la Asesora Legal ha insistido en que se debe de fortalecer, sabe que
28 todos, pero la capacitación es uno de los más importante, porque nunca se puede ver cómo
29 tiempo perdido y nunca decir que en la jornada si se capacita pierde el tiempo, al contrario

fortalece lo que se hace como docente, director o supervisor; lo que hace en el ámbito educativo en el que esté. Por ello insiste en dar a conocer las actividades que el Colegio realiza.

El M.Sc. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, sale de la sala al ser las 7:17 p.m.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 18:

Dar por recibido el oficio CLYP-024-DE-DIVDE de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo, en el que remite la agenda de actividades de dicho departamento para marzo 2023./ Aprobado por cinco votos./

Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 19. CLYP-DE-DDP-06-2023 Agenda actividades DDP marzo 2023. **(Anexo 16).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DE-DDP-06-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, en el que, en el que indica:

“Adjunto cuadro con actividades a ejecutar por el departamento de Desarrollo Personal, durante el mes marzo 2023:

Fecha	Actividad	Objetivo	Lugar	Detalle de la actividad	Horario
01-08-15-22-20	Clases de yoga para jubilados (Apoyo Grupo Organizado)	El yoga enseña cómo respirar de manera adecuada, lo que permite a las personas mayores superar crisis de ansiedad o cuadros de estrés. Asimismo, aprenden a relajarse y controlar diferentes situaciones. Corrige malas posturas	Alajuela	Responde a la solicitud de un grupo de 20 jubiladas, que solicitan colaboración por parte de la partida apoyo a grupos organizados. Este proyecto permite poder brindarles en menor escala otras actividades que años anteriores se venían ejecutando y que para éste 2023 se han tenido que eliminar por reducción en presupuesto.	10:00 am a 11:00 am
01-08-15-22-20	Ejercitadores Alajuela	Clases de acondicionamiento físico para jubilados de la zona, mediante un trabajo interactivo con JUPEMA, donde se les brindará apoyo presencial con instructor provisto por parte de JUPEMA.	Gimnasio multiuso de Alajuela	Un facilitador capacitado, brindarán ejercicio a los colegiados jubilados, las clases pueden contemplar actividades de índole aeróbicos, ejercicios funcionales, entre otros	9:00 am a 10:00 am
03-14-28	Ejercitadores Guanacaste	Clases de acondicionamiento físico para jubilados de la zona, mediante un trabajo interactivo con JUPEMA, donde se les brindará apoyo presencial por medio del gestor de jubilados, con un programa integral, tanto virtual, presencial y trabajos por realizar durante la semana a los participantes. Al final se premiará a las personas que logren mejores resultados.	Capazuri, Cañas,	Inscripción en el boletín del 10 de febrero del 2023 con un cupo de 15 personas	10:00 am a 12:00 md
06-13-20-27	Ejercitadores Heredia	Charla nutricional por medio del zoom con especialista nutricionista de JUPEMA, para jubilados de la zona, mediante un trabajo interactivo con JUPEMA, donde se les brindará apoyo presencial con instructor provisto por parte de JUPEMA.	Heredia	Se promociona en el boletín del 24 de febrero, sin previa inscripción, solo se solicitará firmar lista de asistencia.	9:00 am a 10:00 am
9	Taller Jupema	Taller para jubilados de la zona con el tema "CULTIVANDO UN CEREBRO SANO", se realizará en conjunto con JUPEMA	Puriscal	Inscripción en el boletín del 10 de febrero. Se brindará alimentación por parte de JUPEMA	10:00 am a 12:00 md

10	Taller Jupema	Taller para jubilados de la zona CULTIVANDO UN CEREBRO SANO, se realizará en conjunto con JUPEMA	Pérez Zeledón	Inscripción en el boletín del 10 de febrero. Se brindará alimentación por parte de JUPEMA	10:00 am a 12:00 md
10	Celebración mes del amor y amistad	Concierto con el grupo Gaviota y Víctor Kapusta del grupo Abracadabra	CRC Alajuela	Se ofrecerá una experiencia de evento al aire libre, tipo Lunada con todo un menú de opciones escénicas previas al concierto. La entrada está programada a partir de las 6 pm y el concierto arrancará a las 8 pm. Habrá mimos, zanqueros, coreografías y cerraremos con el gran concierto que será transmitido por todo el país.	7 a 10:30 pm
14	Taller Jupema	Taller para jubilados de la zona CULTIVANDO UN CEREBRO SANO, se realizará en conjunto con JUPEMA	Alajuela	Inscripción en el boletín del 10 de febrero. Se brindará alimentación por parte de JUPEMA	10:00 am a 12:00 md
16	Taller Jupema	Taller para jubilados de la zona CULTIVANDO UN CEREBRO SANO, se realizará en conjunto con JUPEMA	Limón	Inscripción en el boletín del 10 de febrero. Se brindará alimentación por parte de JUPEMA	10:00 am a 12:00 md
17	Taller Jupema	Taller para jubilados de la zona CULTIVANDO UN CEREBRO SANO, se realizará en conjunto con JUPEMA	Guápiles	Inscripción en el boletín del 10 de febrero. Se brindará alimentación por parte de JUPEMA	10:00 am a 12:00 md
26	Talleres deportivos	Crear espacios de promoción deportiva en el marco de la celebración del día del deporte	Alajuela	Se realiza la contratación de un facilitador que dispone de distintos mini talleres deportivos, para el disfrute de los colegiados y los familiares que nos visiten ese día en el centro de recreo de Alajuela.	9:00 am a 2:00 pm
30	Taller Jupema	Taller para jubilados de la zona CULTIVANDO UN CEREBRO SANO, se realizará en conjunto con JUPEMA	Turrialba	Inscripción en el boletín del 10 de febrero. Se brindará alimentación por parte de JUPEMA	10:00 am a 12:00 md
31	Taller Jupema	Taller para jubilados de la zona CULTIVANDO UN CEREBRO SANO, se realizará en conjunto con JUPEMA	Cartago	Inscripción en el boletín del 10 de febrero. Se brindará alimentación por parte de JUPEMA	10:00 am a 12:00 md

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 19:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-06-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, en el que remite la agenda de actividades de dicho departamento para marzo 2023./ Aprobado por cinco votos./

Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal y a la Dirección Ejecutiva./

El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, ingresa a la sala al ser las 7:20 p.m.

ARTÍCULO 20. CLP-DA-USG-03-2023 Caso de tintas y tóner en bodega. **(Anexo 17).**

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLP-DA-USG-03-2023
2 de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Bach. Carlos Madrigal Meza, Encargado de
3 Servicios Generales y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo en el
4 que indica:

5 "Reciban un cordial saludo, sirva la presente para informarles muy respetuosamente sobre el
6 caso las tintas y tóner de las impresoras que actualmente están en la bodega.

7 Es importante hacer de su conocimiento:

- 8 • Que en el mes de diciembre se realiza una consulta mediante correo electrónico al
9 Departamento de Tecnologías de Información, esto para ver que impresoras ya no se están
10 utilizando y así determinar si hay suministros de tintas y tóner que estén obsoletos.
- 11 • Se les envió un archivo de excel con los suministros para las impresoras que actualmente existen
12 en bodega, esto para que nos indiquen cuales de esos equipos se han desechado, con el fin de
13 inactivar el suministro en el sistema y no hacer más compras de ese artículo que generen un
14 gasto innecesario al Colegio.
- 15 • En enero el Departamento de Tecnologías de Información, contestó el correo electrónico,
16 indicando que los suministros que ellos marcaron en amarillo es porque las impresoras se
17 desecharon, por lo tanto, se puede sacar de inventario.
- 18 • Es importante mencionar que estos suministros generan un gasto para el Colegio al tener que
19 custodiarlos, ya que los mismos ocupan un espacio que se puede aprovechar para almacenar
20 otros suministros de mayor movimiento.
- 21 • Posteriormente se realizó una revisión minuciosa en el sistema para determinar la cantidad y
22 costos de los tóneres y tintas que están en el inventario, los cuales quedaron rezagados porque
23 se cambiaron las impresoras de las plataformas regionales, dichos suministros fueron devueltos
24 a la bodega de la sede de Alajuela.
- 25 • Se adjunta detalle de los suministros que no están en uso debido a que los equipos fueron
26 desechados, lo que generó que algunos de estos suministros se encuentren vencidos, por
27 consiguiente, los mismos ya fueron inactivados en el sistema para no tomarlos en cuenta en
28 futuras compras de suministros, ya que como se puede observar en la tabla adjunta el monto
29 por los suministros en desuso corresponde a **¢1,972,062.10**

30 Tabla 1: Suministros en desuso

Número	Descripción del artículo	Stock	Inactivo	Costo unitario	Costo total	Ultima ingreso de mercadería
SU00075	TINTA EPSON #73 NEGRA T20/C5600	0	Sí	€6,994.70	€0.00	31/1/2021
SU00076	TINTA EPSON #73 AMARILLA T20/CX-5600	4	Sí	€7,677.07	€30,708.28	31/1/2021
SU00077	TINTA EPSON #73 CYAN T20/CX-5600	4	Sí	€7,020.69	€28,082.76	31/1/2021
SU00078	TINTA EPSON #73 MAGENTA T20/CX-5600	1	Sí	€7,663.43	€7,663.43	31/1/2021
SU00081	TINTA CANON #210 NEGRA MP250	10	Sí	€10,423.12	€104,231.20	31/1/2021
SU00082	TINTA CANON #211 COLOR MP250	5	Sí	€11,889.65	€59,448.25	31/1/2021
SU00091	TINTA HP # 920 XL NEGRA HP7500	7	Sí	€29,309.72	€205,168.04	31/1/2021
SU00092	TINTA HP # 920 XL CIAN HP7500	6	Sí	€11,631.63	€69,789.78	31/1/2021
SU00093	TINTA HP # 920 XL MAGENTA HP7500	6	Sí	€11,631.63	€69,789.78	31/1/2021
SU00094	TINTA HP # 920 XL AMARILLO HP7500	4	Sí	€11,965.90	€47,863.60	31/1/2021
SU00111	TONER SAMSUNG PROXPRESS M4072FD (15 000 impresiones)	9	Sí	€105,165.78	€946,492.02	31/1/2021
SU00114	TONER SAMSUNG M5370LX	2	Sí	€86,483.75	€172,967.50	31/1/2021
SU00116	TONER SAMSUNG M4580FX	1	Sí	€134,190.00	€134,190.00	31/1/2021
SU00134	TINTA CANON 1435 (GPR-54)	2	Sí	€47,833.73	€95,667.46	31/1/2021
			Total	€489,880.80	€1,972,062.10	

Fuente. Datos obtenidos del sistema SAP / elaboración propia

Por la situación anteriormente expuesta, respetuosamente solicitamos:

Que se valore la posibilidad para desechar todos los suministros mencionados y realizar los ajustes en el sistema SAP, algunos de estos artículos aún no se encuentran vencidos por lo que solicitamos se considere darlos en donación.

Sin más por el momento.”

La señora Directora Ejecutiva a.i. añade que por el monto se requiera aprobación de la Junta Directiva porque no lo puede hacer la Dirección Ejecutiva.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que por el monto efectivamente que por el monto debe de aprobarlo la Junta Directiva y menciona que por el tipo de bienes y está en desuso se secan las tintas y son inservibles y efectivamente debe de coordinarse el desecho de la forma ecológicamente más responsable y lo que procede en este caso es el desecho.

La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, menciona que, al ver todas esas tintas, cree que vienen para relleno y son de las impresoras que no son tan viejas por lo que se pueden utilizar y cree que tal vez a nivel de supervisión que hay tanta necesidad algún compañero puede enviar a una nota solicitándolas y se les realiza una venta simbólica, incluso se puede preguntar por los tóneres porque en algunas oficinas utilizan máquinas que los usan, no es solo botarlo así no más. Cree que mientras no estén seca se pueden realizar venta simbólica.

La señora Directora Ejecutiva a.i. aclara que no se puede saber si están secas hasta que se abran porque están en la cajita, les puede pasar el cuadrado donde se indica el modelo de la

1 máquina, pero no se pueden dar cuenta si están o no secas hasta que se abran y eso es
2 importante que quede claro, que se están desechando del Colegio porque no se utilizan, pero
3 también debe de tomarse en cuenta el tema de la fecha de compra para que no digan que
4 están vendiendo algo que está malo.

5 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere conversar eso con la persona que está
6 adquiriendo la tinta e indica a la Directora Ejecutiva a.i. se haga todo lo posible para que el
7 dinero no se desperdicie y se desechen las cosas solo porque sí y también tomar como
8 enseñanza en la planificación del bien que se compra y la utilidad en el tiempo, el espacio y
9 recurso de lo que se pueda utilizar o no porque da mucho pesar que esa cantidad de dinero
10 ahorita no se vaya a utilizar; sin embargo, solicita que desde la Dirección Ejecutiva se haga
11 todo el esfuerzo para poder utilizar el bien porque tal y como lo ha externado en algún
12 momento el señor Vicepresidente, muchas instituciones a nivel del sector educativo manejan
13 esos equipos que aunque ya no los vendan y demás, son los que tienen, por lo que sería bueno
14 consultar por medio de los R.I. y los Gestores Regionales cuál sería la estrategia y necesidad,
15 pero hasta el máximo no desechar por desechar.

16 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, indica que lo curioso es que son tintas desde el 2021, ya
17 pasó el 2022 y se está en el 2023, por lo que consulta cada cuánto se revisa el control de
18 inventario a fin de determinar la funcionabilidad y registro de eso porque no tiene gracia que
19 se compren en el 2021 y desde ahí no se utilizan, o sea se compró por comprarlo.

20 La señora Presidenta externa que es un bien del Colegio y se debe salvaguardar y solicita a la
21 Dirección Ejecutiva que realice una revisión de todo lo que se tiene en el inventario ya que los
22 signos no son para estar guardados, si bien es cierto, deben utilizarse con todos los
23 procedimientos que tiene el Colegio, porque tampoco es pulpería, sabe de todos los controles
24 y está de acuerdo con ellos, pero los signos efectivamente es para que estén en manos de los
25 colegiados y así como pasa con las tintas puede pasar con los lapiceros o con los panfletos, por
26 lo que lleva razón el señor Vocal II y se debe solicitar al Encargado que realice una revisión y
27 saque para los colegiados lo que haya que sacar.

28 La Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. añade que parte del ejercicio es porque indicó
29 a los encargados que esto no está en los procedimientos y les queda de experiencia que se
30 debe incluir en la descripción del puesto del Encargado de la Bodega, quien está en ese puesto

1 desde mediados del año pasado, el anterior se fue, también se debe modificar la política de
2 administración de la bodega para meterlo ahí de manera que no sea solo que hasta ahora se
3 dieron cuenta y se les ocurrió, sino que tenga que haber una norma que los obligue a hacerlo
4 de manera periódico y lo hicieran también con el material impreso de volantes, afiches y todas
5 esas cosas, muchos de ellos estaban presentándose en la propuesta de desechos porque estaba
6 desactualizados y revisaron el estado de cada uno de esos materiales porque si había uno de
7 centros de recreo y ya está desactualizado porque no lo utiliza el centro de recreo de Turrialba,
8 se puede distribuir en todo el resto de centros de recreo así lo hacen. Se está revisando todo
9 lo que originalmente estaba para desecho y dijeron "esto tenemos que tener claro, que no se
10 puede mandar a Turrialba porque no aparece el centro, no están las fotografía y no hay
11 información actualizada, pero si se puede utilizar porque la información de ese lugar está bien,
12 ahí se va a utilizar" y finalmente de la solicitud de desecho original la revisan muchísimo y revisó
13 cada uno, los cambios que habían y en algunos casos ya estaba desactualizada la información
14 y la misma instrucción de que conformen entran salgan, de hecho lo que están viendo el espacio
15 en las oficinas regionales para que ni siquiera se queden en la bodega, que el encargado lo
16 reciba e inmediatamente se vayan a las oficinas regionales.

17 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, menciona que aparte de las tintas también se
18 debe tomar en cuenta que muchas se adquirieron durante la pandemia en donde todo pasó a
19 lo digital, por mucho tiempo y hasta ahora se está volviendo a la presencialidad y tal vez no se
20 previó eso porque se desconocía que iban a una pandemia, pero sí es bueno estar corroborando
21 el inventario para evitar estas situaciones.

22 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 20:**

24 **Dar por recibido el oficio CLP-DA-USG-03-2023 de fecha 20 de febrero de 2023,**
25 **suscrito por el Bach. Carlos Madrigal Meza, Encargado de Servicios Generales y el**
26 **Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo en el que**
27 **presentan el caso de tintas y tóner en bodega. Trasladar este oficio a la Dirección**
28 **Ejecutiva y solicitar analice la viabilidad de realizar una venta simbólica de los**
29 **productos señalados en el oficio supracitado./ Aprobado por seis votos./**

30 **Comunicar al Bach. Carlos Madrigal Meza, Encargado de Servicios Generales, al Lic.**

Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 17)./

ARTÍCULO 21. Aprobación reparación de 290 sillas CRC Alajuela. **(Anexo 18).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta la siguiente solicitud de compra:

"Reparación de 290 sillas del CCR Alajuela 1/8" para sujeción de respaldares, con medidas de 1,5cmx3cm. con tornillería inox, que incluye la eliminación de óxido y restos de pintura vieja, sustituyendo la madera en mal estado e incluyendo una platina plásticos en la parte interna del tubo y marcos restaurados de color negro igual a las ya reparadas en la actualidad.

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:			
<i>(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)</i>			
			X Garantía
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Pólizas	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CM SOLUCIONES S.A	SERVICIOS VERDES DE COSTA RICA	MUBLES METALICOS ALVARADO S.A
Reparación de 290 sillas	₡ 9 734 000,80	₡ 12 091 000,00	₡ 16 737 008,79
MONTO TOTAL	₡ 9 734 000,80	₡ 12 091 000,00	₡ 16 737 008,79
Monto Recomendado	₡ 9 734 000,80		

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0001109

Nombre del proveedor: CM SOLUCIONES S.A.

Número de cédula: 3101570249

Por el monto de: ₡9 734 000,80

Por las siguientes razones:

"Presenta el mejor precio

Es el proveedor que en otros momentos ha realizado este tipo de reparaciones de una manera satisfactoria"

1 La Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. añade que en virtud de que existe una
2 diferencia significativa en el precio, se solicitó al proveedor que está cotizando más barato que
3 no sea un precio ruinoso para ellos y que efectivamente dentro de la cotización esté al alcance
4 total para que sean comparables y les dijeron que sí, tienen la confirmación por escrito y que
5 el precio de la compra de esas sillas ronda alrededor de los veintiún millones novecientos mil y
6 en el expediente está la cotización de la compra nuevas, por lo que la compra es de un costo
7 razonable.

8 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, indica a la señora Directora Ejecutiva a.i. que estuvo
9 revisando a grandes rasgos, por lo que considera bueno, al menos hacer mención, para que la
10 Junta Directiva tenga mención de cómo funciona o por lo menos le ayude a él a entender un
11 poco más.

12 Menciona que entiende que son doscientas noventa sillas y que repararlas cuesta nueve
13 millones equis y cuando hizo el cálculo matemático, reparar cada silla cuesta treinta y tres mil
14 quinientos sesenta y cinco colones en promedio, y que hay una posibilidad que dentro del
15 documento aparece de que comprarlas costaba veintiún millones o sea setenta y tres mil
16 cuatrocientos cuarenta y ocho cada silla, más o menos lo que están tratando de entender que
17 las sillas nuevas cuestan cerca de los setenta y cinco mil y repararlas treinta y tres mil y fracción,
18 consulta si hasta ahí está bien.

19 La Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. responde que sí, que son números
20 individualizados, pero que sí es así.

21 El señor Fiscal aclara que puede ser que no sea la misma silla y dentro de lo poco que conoce
22 le pareció una silla muy cara, unos dicen silla hotelera y otros dicen silla de espera, nos sabe
23 cómo se maneja esa información y desconoce si el señor Vicepresidente quien es uno de los
24 especialistas en el área sabe que reparar una silla cuesta treinta y cinco mil colones una, porque
25 son doscientos noventa, sin embargo, al entrar a internet y buscar la foto de la silla se encuentra
26 esa silla en una página de internet, que no va a mostrar en este momento y dice "silla de visita"
27 y cuesta setenta y cuatro dólares y medio, de hecho la está viendo, puede ser que se esté
28 equivocando pero si cuesta setenta y cuatro dólares anda por los cuarenta y dos mil colones la
29 silla, consulta si realmente en el mercado valen más de setenta mil colones de esa silla o es
30 que las empresas cuando ven que es Colypro inflan un poco los precios, a quien pide disculpas

1 porque puede sonar un poco ofensivo, pero es la perspectiva que se tiene que los montos son
2 altísimos y al revisar página ve que ese es el costo, habría que realizar el ejercicio de llamar y
3 ver si ese es el costo, pero sí le parece que es una silla costosísima, puede ser que lo sea y
4 puede que la reparación lo sea pero tiene sus dudas y no revisó a fondo, pero vio que era muy
5 cara la reparación y cuando vio que ese mismo documento trae a bajo que comprarlas tiene un
6 costo de más de veintiún millones, le pareció más cara la silla por lo que tiene la duda y añade
7 que si algún miembro de Junta Directiva le salta la misma duda o si todos están claros con eso
8 porque las sillas le parecen carísimas y repararlas también es muy caro. Consulta si la
9 administración verificó bien eso y si la empresa está dentro de la lista de proveedores o si solo
10 son algunos los que hacen esos, pero posiblemente esa silla se la encuentra solo y no la compra;
11 aparte de eso están hablando que son casi trescientas sillas, por lo que como comprador cree
12 que cuando compra dos ese es el monto, el que está en internet y cuando compra cien o
13 doscientas, tal vez el proveedor mejora el precio, pero al parecer no funciona así.

14 Aclara a la Directora Ejecutiva a.i. que solo es una consulta.

15 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere devolver el proceso a fin de que realicen
16 una revisión más exhaustiva de los precios del mercado, sobre las sillas, que se haga más a
17 profundidad y presenten el cuadro comparativo de la investigación que se hizo.

18 La Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. responde que sí.

19 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, comprende el punto de vista del señor Fiscal ya que se
20 está hablando del dinero de la Corporación, lo que no le queda claro es que en el cuadro
21 comparativo que presentó la señora Directora Ejecutiva a.i. ya que se deben revisar bien las
22 especificaciones técnicas del producto.

23 La Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. muestra nuevamente la solicitud de compra.

24 El señor Vocal II indica que la solicitud de compra carece de un criterio técnico que diga qué
25 especificación técnica debe tener, porque solo aprueba la Coordinadora, compras, la Dirección
26 Ejecutiva y presupuesto, pero no hay un técnico diciendo "éstas son las especificaciones".

27 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, está de acuerdo con el señor Fiscal e indica que
28 la única cotización que tiene es de sillas nuevas y cuando el señor Vocal II habla de
29 especificaciones y se da a bulto, eso nunca es un mal negocio para quien lo está pidiendo
30 porque si lo que falló en la silla es el metal, va a requerir el trabajo en soldadura, pero si se

1 dañó un tornillo, es algo muy sencillo y si dentro de ese bulto las sillas llevan ese tipo de
2 mantenimiento a la hora que se generaliza el precio, no pueden cobrar lo mismo por poner un
3 tornillo que por una soldadura. En este caso en particular, no ve negocio en arreglarlas lo
4 mejor es renegociar y replantear la idea o comprar mobiliario nuevo y de las sillas que ya se
5 tienen, entre ellas se coloquen piezas para un lado y para otro, rescatándose algunas de una
6 forma más económica.

7 La Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. responde al señor Vocal II indicando que la
8 parte de criterio técnico es justamente cuando se requiere según el área, normalmente es para
9 cosas de infraestructura, de T.I. para cosas muy técnicas cuando se va hacer una compra y
10 este caso no es una compra, no son productos nuevos sino una reparación, no es necesario el
11 criterio técnico. En cuanto a lo que dice Don Mauricio sí incluye el tema de tornillos pero también
12 de tapicería y por ahí decía de quitar el óxido, lo cual implica lijar porque se debe lijar y volver
13 a pintar, el respaldar el asiento también lo incluye; la idea es que las sillas queden como si
14 fuesen nuevas y la razón por la que solo hay una cotización de compra es porque cuando vio
15 el precio le llamó la diferencia entre los tres proveedores y quiso saber si los nueve millones
16 eran razonables o no, por lo que la única forma de saberlo es solicitando una cotización para
17 ver cuánto valen nuevas las hoteleras, la diferencia es que no es una silla común sino hoteleras
18 que deben ser de la misma dimensión para que los cubre sillas que tienen les funcionen, pero
19 no quiere decir que sea el único proveedor. Indica que no importa, que pueden hacer la revisión
20 que están pidiendo y lo trae en una próxima sesión.

21 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, recomienda que expresamente el Encargado
22 de Compras ponga "no se requiere criterio técnico"; además que si no lo ocupa no lo deje en
23 blanco.

24 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 21:**

26 **Devolver a la Dirección Ejecutiva la solicitud de compra para la reparación de**
27 **doscientas noventa (290) sillas del centro de recreo de Desamparados de Alajuela,**
28 **para que revise las ofertas y presente en una próxima sesión un análisis**
29 **comparativo entre la compra del bien nuevo o la reparación./ Aprobado por seis**
30 **votos./ ACUERDO FIRME./**

Comunicar a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 22. Aprobación proveedor anual alimentación categoría B alimentación. **(Anexo 19).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta la siguiente solicitud de compra:

“Convenio de proveedor anual Categoría B para el servicio de alimentación, salón/mobiliario, que pueda ser utilizado para la región de la gran área metropolitana realizadas por la Corporación como capacitaciones, seminarios, juramentaciones, convivios y similares menores a 300 personas; esto con el fin de contar con aliados comerciales y que permita agilizar los trámites de compra. Los seleccionados mantendrán el precio durante un año y de existir aumento deberá justificarse debidamente.

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:			
(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)			
		N/A	Garantía
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	X	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
X	Pólizas	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
X	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CAMBRONERO	DESIREE MADRIGAL MORA	COMPañIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS KLEAVER S.A	VIVIANA GARCIA NAJAR	JONATHAN ALFONSO RUIZ MENA	JOSE MARTIN SANDOVAL RODRIGUEZ
Desayuno: Gallo pinto, huevo picado, porción de queso, plátano maduro, pan, natilla, café, té o jugo natural	₡ 2 800,00	₡ 4 000,00	₡ 3 107,50	₡ 2 938,00	₡ 4 000,00	₡ 4 294,00
2 tipos de guarniciones, 1 tipo de ensalada, 1 aderezo, 2 carnes (100 gramos) una en salsa, 1 postre, 1 refresco natural.	₡ 5 900,00	₡ 6 000,00	₡ 6 667,00	₡ 6 554,00	₡ 7 250,00	₡ 7 288,50
REFRIGERIO: 2 bocadillos dulces, 1 bocadillo salado, café, té o refresco natural	₡ 1 700,00	₡ 2 500,00	₡ 2 938,00	₡ 1 808,00	₡ 2 800,00	₡ 3 333,50
CALIFICACIÓN: PRECIO Y REFERENCIAS	₡ 1,00	₡ 0,80	₡ 0,85	₡ 0,94	₡ 0,79	₡ 0,69
MONTO TOTAL	₡ 10 400,00	₡ 12 500,00	₡ 12 712,50	₡ 11 300,00	₡ 14 050,00	₡ 14 916,00
Monto Recomendado	₡ 10 400,00		₡ 12 712,50	₡ 11 300,00		

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0000010
 Nombre del proveedor: MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CAMBRONERO
 Número de cédula: 104880517
 Por el monto de: N/A
 Código de proveedor: P0000014

1 Nombre del proveedor: COMPAÑIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS KLEAVER S.A.

2 Número de cédula: 3101303692

3 Por el monto de: N/A

4 Código de proveedor: P0000016

5 Nombre del proveedor: VIVIANA GARCIA NAJAR

6 Número de cédula: 107560417

7 Por el monto de: N/A

8 Por las siguientes razones:

9 Presentan las mejores calificaciones de acuerdo a los criterios evaluados, además, son
10 proveedores activos y de reconocido servicio dentro de la Corporación.”

11 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, enfatiza nuevamente en que efectivamente sabe
12 que eso cumple con los procedimientos y aliviana mucho el trámite administrativo, pero desea
13 insistir en que eso no excluye a los proveedores que las regionales desde su contexto y
14 necesidades puedan solicitar siempre que cumplan todos los requerimientos legales, puedan
15 proponer, que cumplan con todo lo respectivo, pero que se le dé prioridad a las regionales
16 porque en sus contextos conocen las necesidades. No está diciendo que se les va a exonerar
17 del procedimiento, sino que se les dé la venia que son quienes conocen qué ocupan y dónde
18 porque recuerda que uno de los temas que se mencionó en la Asamblea es que dependiendo
19 de la zona geográfica cuesta encontrar proveedores, por lo que sugiere se les dé esa
20 importancia y lugar, no quiere escuchar que porque están los proveedores se les quita la
21 potestad que se les está dando, ya que sea como sea son los gobiernos locales del Colegio en
22 cada región.

23 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, acota que los tres proveedores que se están
24 recomendando son las que tienen la mejor evaluación en el servicio que le han ofrecido al
25 Colegio, lo cual le parece bien porque están hablando del costo del mercado y con una buena
26 evaluación del servicio.

27 La Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., enfatiza en que lo expuesto por la señora
28 Presidenta para que las Juntas Regionales puedan recomendar, está aprobado en la política
29 que aprobaron recientemente de compras, eso es un tema de facilitar a las Juntas Regionales

1 en caso de que requieran una recomendación o tengan que hacer algo y de ahí se toma el
2 proveedor anual, es solo por un tema de facilidad, no implica que ningún otro pueda participar.
3 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

4 **ACUERDO 22:**

5 **Aprobar el convenio de proveedor anual Categoría B para el servicio de**
6 **alimentación, salón/mobiliario, que pueda ser utilizado para la región de la gran**
7 **área metropolitana realizadas por la Corporación como: capacitaciones, seminarios,**
8 **juramentaciones, convivios y similares menores a trescientas (300) personas; esto**
9 **con el fin de contar con aliados comerciales y que permita agilizar los trámites de**
10 **compra. Los seleccionados mantendrán el precio durante un año y de existir**
11 **aumento deberá justificarse debidamente; asignándose la misma a MARÍA DE LOS**
12 **ANGELES RODRIGUEZ CAMBRONERO, cédula de identidad número 1-0488-0517, a**
13 **COMPAÑIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS KLEAVER S.A. cédula jurídica número 3-**
14 **101-303692 y a VIVIANA GARCÍA NÁJAR, cédula de identidad número 1-0756-0417.**
15 **El pago se debe consignar a nombre de estos proveedores. Se adjuntan seis**
16 **cotizaciones y se adjudican a estos proveedores porque presentan las mejores**
17 **calificaciones de acuerdo a los criterios evaluados, además, son proveedores activos**
18 **y de reconocido servicio dentro de la Corporación. Cargar a la partida**
19 **presupuestaria según corresponda./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**
20 **Comunicar a Gestión de Compras y a la Dirección Ejecutiva./**

21 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 7:59 p.m. mismo que
22 levanta a las 8:39 p.m.

23 **ARTÍCULO 23.** CLYP-DE-DDP-08-2023 Ampliación de espacios para lunada. **(Anexo 20).**

24 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DE-DDP-08-
25 2023 de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa
26 del Departamento de Desarrollo Personal, en el que señala:

1 "El próximo 10 de marzo se realizará en el centro de recreo en Alajuela nuestra tradicional
2 lunada, en el marco de la celebración del mes del amor y la amistad, concierto con Gaviota y
3 Victor Kapusta "Abracadabra", desde las 8:00pm hasta las 11:00pm, el ingreso se realizará
4 desde las 6:30pm para efectos de logística y acreditación.

5 Luego de la publicación de expectación, hemos notado una demanda muy alta por parte de los
6 colegiados para poder asistir a este concierto, por indicaciones de la Junta Directiva únicamente
7 podemos habilitar los parqueos que cuenta con su respectiva póliza (parqueo costado del salón
8 y parqueo a lado derecho de oficinas), siendo 148 espacios, por lo que el evento fue pensado
9 inicialmente para 150 colegiados.

10 Considerando la gran demanda recibida, se realizó reunión con la Presidencia, naciendo la
11 iniciativa de elevar ante Junta Directiva esta situación, para que valoren la posibilidad de
12 habilitar 100 espacios más de parqueo (a considerar utilizar cancha, aulas y naranjal),
13 favoreciendo a más colegiados para que puedan disfrutar de este evento de alto interés cultural.
14 Quedo atenta a cualquier consulta,"

15 La Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., añade que la limitación que tienen es la zona
16 de parqueo porque como ya saben las zonas verdes que no están aseguradas en la póliza del
17 INS, salió un acuerdo previo de la Junta Directiva que no pueden parquear carros ahí, entonces
18 la idea es poder llegar a la mayor cantidad de colegiados posible y se va a transmitir la actividad
19 pero sí necesitarían autorización de la Junta Directiva, al menos en esa actividad, poder habilitar
20 como espacio de parqueo el de las aulas, que anteriormente se usaba o el del naranja y si fuera
21 necesario el de la cancha de fútbol de acá arriba, entendiendo que el riesgo es para la personas
22 que decidan parquear en esos espacios, pero es para no cerrar la posibilidad de que se pueda
23 hacer un poco más grande de lo que se planeó originalmente.

24 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, indica que la propuesta sería derogar el acuerdo
25 que se tiene y autorizar para que se utilicen esas zonas de parqueo bajo la responsabilidad de
26 cada uno de los colegiados.

27 La Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., externa que derogar el acuerdo si es en
28 general para cualquier otra actividad, en este momento están proponiendo para esa actividad
29 por cuestiones de seguridad que en su momento valoró la Junta Directiva cuando tomó el
30 acuerdo, pero al menos en esta actividad que se les permita habilitarlo.

1 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, indica que en caso de hacerlo las zonas deben
2 estar bien demarcadas y que cada quien se parquee bajo su responsabilidad, pero abrirlo solo
3 para una actividad no le encuentra sentido, si se va a abrir que sea para todos.

4 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que en este caso la Junta Directiva
5 lo puede poner, pero deben estar consiente que, aunque se ponga "bajo su responsabilidad" si
6 se dejan entrar y parquearse y algo pasó se debe de asumir la responsabilidad y aquí más
7 porque no hay seguro, aunque se ponga en luces de neón si se habilita se asume.

8 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere anotarlos conforme se van dando las
9 actividades y también si se va hacer en la plaza, eso ahorita será un polvazal porque se está en
10 verano.

11 La señora Presidenta sugiere hacerlo para esta actividad y en caso que se requiera se autoriza
12 para otras actividades.

13 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, coincide con la Asesora Legal en cuanto al tema de las
14 responsabilidades y está perfectamente claro que se podría sugerir en un documento, en un
15 rótulo o en el evento que ingresan bajo su propia responsabilidad, pero no deja de ser
16 responsabilidad de la Corporación y responsabilidad de la Corporación de lo que suceda ahí eso
17 para que lo valoren y en segundo lugar podría ser que en el caso de la Dirección Ejecutiva
18 coordine con el Departamento de Comunicaciones que aparte de informar que hay una lunada
19 prever que los espacios de parqueo son muy poco, eso podría lograr poco, pero si hay cuatro
20 o cinco compañeros que deseaban venir en su vehículo y por lo que leyeron decidieron hacer
21 un colectivo eso les va a minimizar un poco la posibilidad de personas que traigan vehículos y
22 lo dice como un elemento meramente preventivo, dentro del comunicado, tal vez con un
23 asterisco al fondo que diga "los espacios de parqueo son pocos, por lo que invitamos o
24 sugerimos que vengan en grupos en sus vehículos" pero sigue creyendo que no deja de ser
25 responsabilidad de la Corporación lo que suceda ahí, aunque se les diga que es bajo su
26 responsabilidad.

27 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

28 **ACUERDO 23:**

29 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-08-2023 de fecha 23 de febrero de 2023,**
30 **suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de**

1 **Desarrollo Personal, sobre ampliación de espacios para lunada. Autorizar vía**
2 **excepción por esta vez el uso de las áreas verdes para parqueo, bajo la**
3 **responsabilidad del usuario./ Aprobado por seis votos./**

4 **Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de**
5 **Desarrollo Personal y a la Dirección Ejecutiva./**

6 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**

7 **ARTÍCULO 24.** Aprobación de pagos. **(Anexo 21).**

8 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y
9 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo
10 número 21.

11 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta 100-01-000-038838-9 del
12 Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cuarenta y seis millones novecientos cuarenta
13 mil ciento cuarenta y nueve colones netos (¢46.940.149,59); por un monto de dieciocho
14 millones cuatrocientos sesenta y dos mil colones netos (¢18.462.000,00) y por un monto de
15 setenta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil seiscientos quince colones con ochenta
16 y dos céntimos (¢74.777.615,82); de la cuenta número 81707106811091732 de Coopeande
17 por un monto de dieciocho millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos diez colones
18 con once céntimos (¢18.461.910,11); para su respectiva aprobación.

19 Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

20 **ACUERDO 24:**

21 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del**
22 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cuarenta y seis millones novecientos**
23 **cuarenta mil ciento cuarenta y nueve colones netos (¢46.940.149,59); por un monto**
24 **de dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil colones netos**
25 **(¢18.462.000,00) y por un monto de setenta y cuatro millones setecientos setenta**
26 **y siete mil seiscientos quince colones con ochenta y dos céntimos (¢74.777.615,82);**
27 **de la cuenta número 81707106811091732 de Coopeande por un monto de dieciocho**
28 **millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos diez colones con once céntimos**
29 **(¢18.461.910,11). El listado de los pagos de fecha 23 de febrero de 2023, se adjunta**

1 **al acta mediante el anexo número 21./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO**
2 **FIRME./**

3 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

4 **ACUERDO 25:**

5 **Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-**
6 **9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de catorce millones cincuenta y**
7 **nueve mil ciento treinta y siete colones con setenta y un céntimos (¢14.059.137,71)**
8 **y por un monto de doscientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres colones con**
9 **cuarenta y un céntimos (¢269.053,41) y por un monto de quinientos treinta y cuatro**
10 **mil quinientos colones netos (¢534.500,00). El listado de los pagos de fecha 23 de**
11 **febrero de 2023, se adjunta al acta mediante el anexo número 21./ Aprobado por**
12 **seis votos./ ACUERDO FIRME./**

13 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

14 **ARTÍCULO 25.** Respuesta a la Auditoría Interna. **(Anexo 22).**

15 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, sale de la sala al ser las 8:55 p.m.

16 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el oficio CLYP-JD-CP-002-2023 de fecha 09
17 de febrero de 2023, suscrito por su persona, en el que señala:

18 "Sirva la presente para comunicarle el acuerdo de la Comisión de Presupuesto, tomado en la
19 sesión No. 004-2023 del 09 de febrero de 2023, el cual indica lo siguiente:

20 **ACUERDO 04:**

21 **Dar por recibido el acuerdo 19 de la sesión 119-2022 de Junta Directiva (Cubrir jornada de**
22 **Jefatura de Auditoría Interna). Para el proyecto del presupuesto 2023 se tiene**
23 **contemplado, una vez se apruebe en la Asamblea General Extraordinaria; la modificación**
24 **presupuestaria se hará en caso de seguir trabajando con el presupuesto 2022 posterior al**
25 **I Cuatrimestre con el fin de dar el contenido presupuestario correspondiente. / Aprobado**
26 **por dos miembros y declarado en firme con dos votos. / Comunicar a la Licda. Mónica**
27 **Vargas Bolaños, Auditora Interna.**

27 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

28 **ACUERDO 26:**

29 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-CP-002-2023 de fecha 09 de febrero de 2023,**
30 **suscrito por el Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y Coordinador de la Comisión**

1 **de Presupuesto, en atención a lo solicitado por la Junta Directiva mediante el**
2 **acuerdo 04 tomado en la sesión 017-2023 del viernes 17 de febrero de 2023./**
3 **Aprobado por cinco votos/**
4 **Comunicar al Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y Coordinador de la Comisión**
5 **de Presupuesto./**

6 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA**

7 **ARTÍCULO 26.** Oficio CLYP-FS-057-2023. **Asunto:** Informe de seguimiento e inspección del
8 centro de recreo Jorge Villalobos Vargas de Pérez Zeledón. **(Anexo 23).**

9 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, ingresa a la sala al ser las 9:00 p.m.

10 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal añade que el informe surge a raíz de la visita que se hizo
11 el 10 de febrero de 2023, aprovechando el viaje a Coto, como Fiscalía realizaron una revisión,
12 son acciones cíclicas que hace la Fiscalía para llevar a cabo los procesos de evaluar, comprobar
13 y evidenciar gráficamente cómo están los avances y situaciones de algunos proyectos,
14 principalmente en los centros de recreo y también la intención es que la Junta Directiva vea
15 cuántos avances hay o cuáles son las observaciones de la Fiscalía debido y amén de la
16 posibilidad de que puedan corroborar la información en los próximos días que se dirigen a la
17 Asamblea de Pérez Zeledón, la idea es que los informes lleguen a tiempo, porque si lo presenten
18 posteriormente no tendría ningún sentido.

19 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sale de la sala al ser las 9:18 p.m.

20 El señor Fiscal, añade que amén de que el señor Vicepresidente se incorpora a la Comisión de
21 Infraestructura que también él pueda dar seguimiento al proceso que dan, puesto que podría
22 colaborar si está correcto, si hace falta algo, en qué parte del proceso está y llevarlo a la
23 Comisión para conversarlo en el seno de la misma.

24 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, ingresa a la sala al ser las 9:20 p.m.

25 El Dr. Castro Zumbado, Fiscal, presenta el oficio CLYP-FS-057-2023 de fecha 20 de febrero de
26 2023, suscrito por su persona, en el que indica:

27 "En cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley 4770 y el Reglamento General de esta
28 Corporación se ha procedido a realizar el seguimiento e inspección de la **finca Centro de**
29 **Recreo Jorge Villalobos Vargas de Pérez Zeledón**, estas inspecciones son acciones cíclicas

1 que la Fiscalía lleva acabo con el fin de evaluar, comprobar y evidenciar gráficamente las
2 inversiones y avances en los centros de recreo del COLYPRO.

3 La Fiscalía visitó el lugar el **10 de febrero del 2023** para tomar evidencia del estado actual
4 del centro de recreo citado, se tomaron muestras graficas (fotografías) para evidenciar el
5 trabajo realizado, de lo anterior tenemos los siguientes datos:

6 Como primer paso se procedió a consultar el informe **CLYP-DE-DIM-INF-21-04-2022**, del
7 Departamento de Infraestructura, con el fin de determinar si se cumplió con lo indicado dicho
8 informe y luego se hizo algunas comparaciones con fotografía de años anteriores como
9 evidencias.

10 **PRIMERO:** El **17 de enero del 2020** se fotografió el techo del salón de eventos el mismo
11 tenía problemas de goteras y las instalaciones eléctricas tenían problemas de estética, en estos
12 dos puntos esta Fiscalía pudo constatar que existen cambios sustanciales a la fecha.



24 Febrero 2023



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



Techo salón de eventos 2020



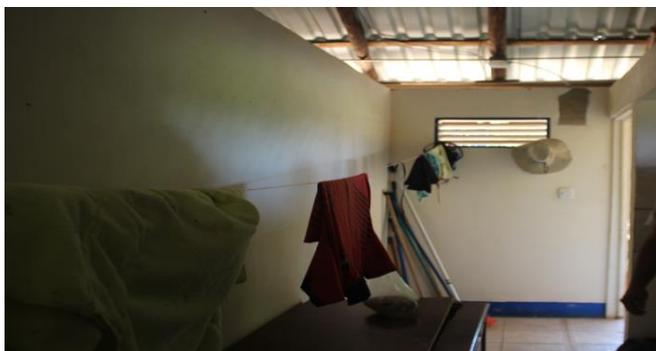
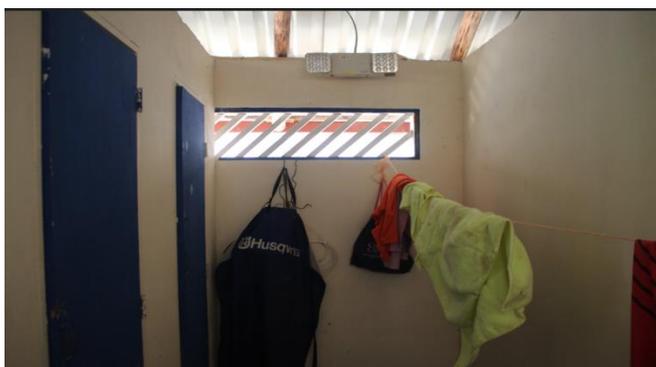
Febrero 2023



Con respecto a techo, existe una mejoría estética, pero al entrevistar al encargado del centro de recreo, nos indica que en la época de lluvias el techo presenta tres goteras recurrentes e indica que cree que todavía el trabajo de mejoras de dicho techo está en garantía, pero que no está seguro. En términos generales en estos dos temas se evidencia la inversión programada. **SEGUNDO:** En referencia al informe **CLYP-DE-DIM-INF-21-04-2022**, de Infraestructura, en la inspección hecha **el 10 de febrero del 2023**, nos remitimos a lo indicado para dicho

1 centro de recreo el cual tenía como objetivos los siguientes trabajos para el 2022, por lo que la
2 Fiscalía verifica el cumplimiento de los objetivos para el dicho año 2022 que fueron:

3 **1- Reparación de servicios sanitarios contiguos a la bodega (AC-IM-2022-12):** En
4 este punto la Fiscalía pudo notar que dichos servicios sanitarios no han sido intervenidos, nos
5 indica el encargado que están funcionales, pero que necesitan arreglos, uno ellos están siendo
6 utilizado de bodega; **de dicha revisión se verifica que no hay cumplimiento,** (se adjuntas
7 fotografías).



1
2
3
4
5
6
7
8
9



10 **Construcción de Sala de Juegos. (AC-IM-2022-13):** Sobre este punto no se verifica
11 ningún avance o inicio de proyecto en construcción, se recomienda a la Junta Directiva, que
12 consulte a la Dirección Ejecutiva con respecto a este punto, ya que no se aprecia acción alguna
13 con respecto a este ítem.

14 **Construcción de cobertizo para parrillas. (AC-IM-2022-14):** En este punto se pudo
15 observar que no existe inicio de dicho proyecto, lo que se tiene relacionado con respecto a este
16 cobertizo es una estructura vieja que se utiliza en forma precaria para ese fin. Lo que se puede
17 verificar es que no hay cumplimiento:

18
19
20
21
22
23
24
25
26



27 **Suministros e instalación de 12 Lámparas para exteriores. (AC-IM-2022-15):** El día
28 de la inspección la Fiscalía pudo observar una serie de lámparas para exterior, pero no se logra
29 con certeza saber si son las que se mencionan en el informe de cita. En el recorrido encontramos
30 9 postes y solo 7 tiene lámparas, esto en la zona del parqueo y 6 lámparas de carga solar en

1 el área de piscinas, las cuales según el encargado de centro de recreo son inadecuadas y no
2 dan buena iluminación. De lo anterior se concluye que no se puede verificar si las 12 lámparas
3 presupuestadas para el año 2022 son las existentes o no. Se recomienda a la Junta Directiva
4 trasladar a la Dirección Ejecutiva para que aclare este punto.



27 **Suministro e Instalación de cerramiento perimetral. (AC-IM-2020-16): La Fiscalía**
28 **no pudo verificar dicha inversión o si es que dio algún inicio de los trabajos de dicho**
29 **proyecto,** encontramos que por el área de las cabañas no existe cerca de cerrado como
30 muestra la siguiente fotografía.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



Además de lo anterior el señor encargado del centro de recreo, nos expresó su preocupación en relación a la falta de malla perimetral, que considera que las cabañas tienen poca seguridad ya que las ventanas se abren con mucha facilidad desde afuera, hecho que se corroboró.



Suministro e instalación de silla mecánica de ingreso a piscina ley 7600. (AC-IM-2022-17). Esta inversión se verificó, la silla está debidamente instalada.

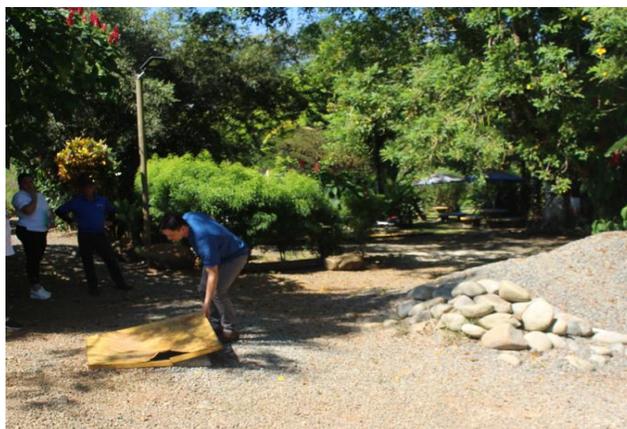


1
2
3
4
5
6
7
8
9 **Construcción de la extensión de la rampa hasta llegar a los ranchos cuádruples ley**
10 **7600. (AC-IM-2022-18).** Este proyecto no se ha iniciado y no se observa proyección del
11 mismo, tampoco se pudo ubicar el lugar exacto de donde es que se va a ubicar la rampa
12 indicada.

13 **OTROS HALLAZGOS:**

14 La Fiscalía pudo notar que existe deficiencias en las cámaras de distribución de cables
15 subterráneos, ya que se encuentran inundados de agua, tapas abolladas, o se levantan cuando
16 un vehículo o personas los pisa, consideramos que deben ser intervenidas a la brevedad bajo
17 la previsión de evitar algún tipo de accidente para las personas usuarias.





También pudimos notar que el acceso vehicular al parqueo de las cabañas está en mal estado y que provoca que los vehículos de los usuarios tengan problemas para llevar allí.



TERCERO: La Fiscalía desde el año 2019 ha seguido de cerca la evolución de este centro de recreo, se entregó a la Junta Directiva informes en años anteriores y se expusieron algunas falencias que fueron subsanadas, pero consideramos que el centro de recreo ha tenido mejoras visibles y que el mismo está en buen estado con la pequeña excepción de los hallazgos citados. Lo que si preocupa a esta Fiscalía es que de acuerdo al informe **CLYP-DE-DIM-INF-21-04-2022, existía** un cronograma de proyectos e inversiones en este centro de recreo que no se pueden verificar del todo y otros que se pudieron ver, pero bajo los términos de dicho informe

1 no se puede saber a ciencia cierta las razones del por qué no se llevaron a cabo los proyectos
2 o las inversiones, si existen pagos a esos proyectos o no, la razón de los atrasos o si los mismo
3 son de carácter urgente o necesarios como por ejemplo la sala de juegos, sin tener claro que
4 tan usada será esa inversión, creemos que se debería hacer un estudio o análisis de las mismas
5 inversiones para verificar su costo beneficio.

6 **RECOMENDACIONES:**

7 1- Que la Junta Directiva solicite a la Dirección Ejecutiva un informe detallado del por qué no
8 se hicieron las inversiones dichas para el año 2022, cuáles fueron las causas, si se giraron
9 dineros para tal fin y cuáles son las proyecciones futuras de esos proyectos.

10 2- Que, La Junta Directiva remita este Informe a la Auditoria Interna y que esta haga un estudio
11 contable de la trazabilidad de las inversiones hechas en el Centro de Recreo de Pérez Zeledón
12 y que rinda un informe en un mes plazo, dicho informe debe contar con verificación de inversión
13 ejecutada.

14 3- Se recomienda a la Junta Directiva que suspenda por un plazo prudencial las inversiones no
15 urgentes del Centro de Recreo de Pérez Zeledón y solicite a la Dirección Ejecutiva y al
16 Departamento de Infraestructura, que presente un plan de acción que priorice las inversiones
17 en dicho Centro de Recreo.

18 De esta forma se concluye el presente informe, cualquier consulta o aclaración estamos para
19 servirle.

20 **Cordialmente,**

21 El señor Fiscal luego de presentar el informe se pone a la orden e indica que el interés del
22 presentarlo es porque entiende que muchos de los miembros de Junta Directiva visitaran el
23 centro de recreo porque hay una Asamblea Regional y pueden ver si realmente el acceso es
24 tan complicado como lo indica en el informe o sobre dimensionó la situación o que consideran
25 que se debe mejorar alguna otra cosa o se debe priorizar porque el ejercicio de la Fiscalía es
26 dar a conocer cuál es la evolución y está completamente seguro que será un insumo para que
27 gestionen correctamente, no duda de la capacidad de la Dirección Ejecutiva ni de la Junta
28 Directiva para tomar decisiones y por lo mismo es que realizan esos informes.

29 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, sale de la sala al ser las 9:13 p.m.

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. da la gracias al señor Fiscal por las
2 fotos y toda la información que les dio, aclara que el informe que menciona el señor Fiscal de
3 infraestructura fue algo que se hizo muy empezando la Junta Directiva, fue algo que solicitó
4 Don Daniel de cómo estaban las inversiones de capital, en el cual se mencionan las obras de
5 infraestructura que se esperaban hacer en el 2022 en cada centro de recreo al presupuesto que
6 estaba. Añade que conversó con Don Manuel antes de llegar a la sesión para ver qué decía el
7 informe y qué se iba hacer y sí, en la Comisión de Infraestructura en algún momento se comentó
8 las razones por las que efectivamente algunos de esos proyectos no arrancaron, fue porque el
9 presupuesto que estaba dispuesto no alcanzó, según las cotizaciones y en el tema de definir
10 prioridades no se continuó y son obras que en su momento se decidió que se trasladarían para
11 el 2024. De todas formas, sí van a acoger las recomendaciones de la Fiscalía de presentar la
12 justificación de los alcances que no se atendieron y las razones por las que no, pero sí para que
13 sepan que el informe lo que decía era las obras que estaban planeadas.

14 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, ingresa a la sala al ser las 9:15 p.m.

15 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, considera perfecto dar esas explicaciones, pero
16 también ve cosas que sí se pueden solucionar desde el mantenimiento y esa es la revisión que
17 deberían de ver.

18 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, agradece al señor Fiscal el informe presentado
19 y sugiere que se le dé una respuesta desde la Comisión de Infraestructura. Indica que la señora
20 Directora Ejecutiva a.i. porque trataron de dar toda la revisión para por lo menos empezar con
21 los trabajos de Pérez Zeledón, pero lamentablemente se vino la situación de la Asamblea
22 General.

23 Indica que se le dio prioridad a solucionar el problema que se da en una cuesta antes de las
24 cabinas, ya que en invierno se imagina es más complicado. De igual forma tienen muy claro la
25 necesidad de la malla para la seguridad de la finca y otra serie de proyectos que tienen que ver
26 con el acceso. Aclara al señor Fiscal que el problema sigue siendo el presupuesto y no solo
27 pasa en el centro de recreo de Pérez Zeledón, sino en otras fincas.

28 El señor Fiscal consulta a los miembros de Junta Directiva si coinciden con él y esa situación
29 está dentro de un universo auditable y existe la posibilidad de ir controlando también esas

1 situaciones, sabe que la Auditoría Interna tiene mucho trabajo, pero considera bueno que les
2 colaboren con esa parte.

3 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, añade que dentro de los aspectos del
4 universo auditable que se presentaron a la Junta Directiva, para su aprobación, obviamente el
5 jerarca de la institución puede pedir se revisen ciertos temas y se valore cuando se va a aprobar,
6 incluso después se pueden reunir con el Auditor y ver esos puntos. Recuerda que se les dijo a
7 ellos que se estaba limitando el recurso y si se les pide más, se debe valorar.

8 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

9 **ACUERDO 27:**

10 **Dar por recibido el oficio CLYP-FS-057-2023 de fecha 20 de febrero de 2023,**
11 **suscrito por el Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, en el que informa sobre el**
12 **seguimiento e inspección del centro de recreo Jorge Villalobos Vargas de Pérez**
13 **Zeledón. Trasladar este oficio a la Comisión de Infraestructura para el seguimiento**
14 **respectivo./ Aprobado por seis votos./**

15 **Comunicar al Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal y a la Comisión de Infraestructura**
16 **(Anexo 23)./**

17 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

18 **ARTÍCULO 27.** Carta de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Enrique Alfaro Villalobos,
19 Presidente del Grupo Codere. **Asunto:** Solicitan se les proporcionen el servicio de alimentación
20 para las actividades del viernes 18 de agosto y 08 de diciembre 2023, para una cantidad de 80
21 personas. La parte del arreglo del salón ya se encargó la Dirección Ejecutiva. **(Anexo 24).**

22 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo
23 a la Dirección Ejecutiva, para que determine la viabilidad y brinde respuesta.

24 Conocida esta carta la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 28:**

26 **Dar por recibida la carta de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Enrique**
27 **Alfaro Villalobos, Presidente del Grupo Codere, en el que solicitan se les**
28 **proporcionen el servicio de alimentación para las actividades del viernes 18 de**
29 **agosto y 08 de diciembre 2023, para una cantidad de ochenta (80) personas.**

1 **Trasladar esta solicitud a la Dirección Ejecutiva, para que determine la viabilidad y**
2 **brinde respuesta./ Aprobado por seis votos./**

3 **Comunicar al Sr. Enrique Alfaro Villalobos, Presidente del Grupo Codere y a la**
4 **Dirección Ejecutiva (Anexo 24)./**

5 **ARTÍCULO 28.** CLYP-AG-TH-12-2023 de fecha 07 de febrero de 2023 recibido en la Unidad de
6 Secretaría el 16 de febrero de 2023, suscrito por los tres miembros del Tribunal de Honor.

7 **Asunto:** Solicitan una aclaración sobre el pago de estipendios a los suplentes de ese Tribunal.
8 **(Anexo 25).**

9 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta a la Asesora Legal su criterio.

10 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, recuerda que de ese tema se realizó una
11 consulta a la Procuraduría, la cual ya se envió, solo que no se ha recibido respuesta, solo se
12 cuenta con un criterio de la Auditoría Interna, el cual no es vinculante, en donde indica que, si
13 no estaba específicamente normado que se pagara, pues que no se pagara.

14 En el caso del Tribunal de Honor, se hizo una reforma a ese artículo en la Asamblea General
15 Ordinaria, el cual para los efectos es vigente y establecía en igualdad el monto, pero no se
16 estableció la diferencia entre propietarios y suplentes.

17 A su criterio cree que al no hacer la diferencia entre suplente y propietario y al establecer la
18 letra de las normas cuando se refería a la integración del Tribunal de Honor y hablar de
19 propietarios y suplentes, para ella los cobija y sí es viable el pago, cuando vio el criterio de la
20 Auditoría Interna observó que señala que el mismo debe ser expreso y al ser así no debe de
21 pagarse, por ello están a la espera de la respuesta que se consultó a la Procu, por ello el oficio
22 viene a raíz de la decisión que se tomó también por la Comisión de Presupuesto que no se iba
23 hacer el pago. Considera que ahí lo que se puede responder es que ya se realizó la consulta a
24 la Procuraduría y están a la espera de la respuesta.

25 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., externa que tal vez ellos están
26 confundidos porque en el criterio de la Procuraduría dice que si existe una norma que indique
27 que se les puede pagar a ambos, al propietario y al suplente, se les puede pagar, lo que pasa
28 es que en la reforma que se hizo en la Asamblea de noviembre, no dice que se les pague a los
29 montos, ahí lo que dice es el monto que se le paga a los propietarios y el monto que se les
30 paga a los suplentes, no dice expresamente que se le pague a ambos y eso está en las

1 conclusiones del pronunciamiento de la Procuraduría, porque ellos extrajeron y pusieron una
2 parte del documento de la Procu, pero no las conclusiones finales, entonces por ahí anda un
3 poco la confusión.

4 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, no queda claro con esa situación porque le
5 parece que en el momento en que se envía la consulta pueden perfectamente deducir que se
6 les sigue pagando mientras que llega o se puede decir que no. Lo que le parece es que no
7 están violentando ninguna norma o política al pagarles, porque no se está saliendo del
8 presupuesto, ya está presupuestada la situación, por lo que pueden valorar el particular
9 planteado.

10 La M.Sc. Barboza Topping, Asesora Legal, externa que lo del presupuesto no está tan claro
11 porque cambió y el monto cambió, de hecho, les subió a los propietarios también y si se va al
12 presupuesto pasado se ve que estaba con un monto mucho menor y no está tan cubierto,
13 aunque se tiene a todos, el monto sí varió de una forma abrupta respecto al anterior y nivel de
14 presupuesto hay que tenerlo presente; su criterio no es vinculante, pero considera que sí se les
15 podría pagar sino fuera diferente, pero por un lado tiene la opinión de la Procuraduría que sí es
16 vinculante, pero como la respuesta es para la Auditoría Interna, aún no es vinculante para el
17 Colegio; si ellos ratifican el criterio que se les mandó ahí se les toca.

18 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, externa que evidentemente hubo una mejora en el monto
19 y era el espíritu que se buscaba en aquel momento, ahora si se le debe pagar a un suplente
20 considera que sí cuando suplen, es decir cuando hacen el ejercicio de suplir a una persona en
21 eso es lo que se había quedado; pagarle a todos implicaría que los propietarios estén ahí y los
22 suplentes también estén ahí porque suplir a una persona es suplir a alguien que no está en el
23 ejercicio; pero esa es la interpretación que tiene y se nota que en la discusión no todos están
24 de acuerdo, pero sí quería aclarar que el espíritu desde el inicio fue el mejorarles las condiciones
25 y pagarle a los suplentes cuando suplen.

26 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, considera que difícil es cuando se es suplente y
27 se le llama solo a la sesión de suplencia y no conoce del tema y tomar decisiones en una sana
28 administración de la que es estudio, llegar a emitir el voto de algo que desconoce traería su
29 consecuencia.

30 Consulta a la Asesora Legal cuando tarda la Procuraduría en responder.

1 La Asesora Legal responde que es variable a veces responden en dos o tres meses.

2 La señora Presidenta consulta si se puede insistir.

3 La Asesora Legal responde que se podría, pero a veces se genera el efecto contrario.

4 La señora Presidenta solicita a la Asesora Legal brinde una respuesta al respecto ojalá el martes,
5 a la luz de la nota que remite el Tribunal de Honor, sugiere responder que el tema ya está en
6 la Procuraduría y se está a la espera de la misma.

7 El señor Vicepresidente consulta a la Asesora Legal si la respuesta que brinde la Procuraduría
8 es vinculante para el Tribunal Electoral.

9 La Asesora Legal responde que la respuesta los va a salpicar.

10 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 29:**

12 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TH-12-2023 de fecha 07 de febrero de 2023**
13 **recibido en la Unidad de Secretaría el 16 de febrero de 2023, suscrito por los tres**
14 **miembros del Tribunal de Honor, en el que solicitan una aclaración sobre el pago de**
15 **estipendios a los suplentes de ese Tribunal. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine**
16 **Barboza Topping, Asesora Legal, a fin de que brinde criterio legal a la Junta**
17 **Directiva, tomando en cuenta que se está a la espera de la respuesta de la**
18 **Procuraduría General de la República/ Aprobado por seis votos./**

19 **Comunicar al Tribunal de Honor y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora**
20 **Legal (Anexo 25)./**

21 **ARTÍCULO 29.** Oficio CLPY-AG-TE-AC-011-2023, de fecha 20 de febrero 2023, suscrito por la
22 Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Solicitan gestionar
23 la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, página web del colegio y por todos los medios
24 internos del Colegio, la ratificación de la declaratoria oficial de resultados, elección ordinaria
25 2023, para Junta y Fiscal Regional por Cartago. **(Anexo 26).**

26 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo
27 a la Dirección Ejecutiva, para que coordine las gestiones pertinentes según lo solicitado en el
28 oficio supracitado.

29 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

30 **ACUERDO 30:**

1 **Dar por recibido el oficio CLPY-AG-TE-AC-011-2023, de fecha 20 de febrero 2023,**
2 **suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, en**
3 **el que solicitan gestionar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, página web**
4 **del colegio y por todos los medios internos del Colegio, la ratificación de la**
5 **declaratoria oficial de resultados, elección ordinaria 2023, para Junta y Fiscal**
6 **Regional por Cartago. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que**
7 **coordine las gestiones pertinentes según lo solicitado en el oficio supracitado./**
8 **Aprobado por seis votos./**

9 **Comunicar a la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral y a**
10 **la Dirección Ejecutiva (Anexo 26)./**

11 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

12 **ARTÍCULO 30.** Oficio CLPY-AG-TE-AC-009-2023, de fecha 16 de febrero 2023, suscrito por la
13 Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Informan de la
14 aprobación de papeletas electorales para la elección de Junta y Fiscal Regional por Cartago.
15 **(Anexo 27).**

16 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 31:**

18 **Dar por recibido el oficio CLPY-AG-TE-AC-009-2023, de fecha 16 de febrero 2023,**
19 **suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, en**
20 **el que informan de la aprobación de papeletas electorales para la elección de Junta**
21 **y Fiscal Regional por Cartago./ Aprobado por seis votos./**

22 **Comunicar a la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral./**

23 **ARTÍCULO 31.** Invitación del Departamento de Desarrollo Personal a la lunada del amor y la
24 amistad, a celebrarse el 10 de marzo de 2023, a las 7:00 p.m., en el Centro de Recreo de
25 Desamparados de Alajuela. **(Anexo 28).**

26 Conocida esta invitación la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 32:**

28 **Dar por recibida la invitación remitida por del Departamento de Desarrollo Personal**
29 **a la lunada del amor y la amistad, a celebrarse el 10 de marzo de 2023, a las 7:00**

1 **p.m., en el centro de recreo de Desamparados de Alajuela./ Aprobado por seis**
2 **votos./**

3 **Comunicar al Departamento de Desarrollo Personal./**

4 **ARTÍCULO 32.** Oficio CLYP-DE-US-C-005-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por la
5 Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y
6 Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales que faltaban para el
7 mes de febrero 2023 y modificaciones de algunas fechas de sesiones. **(Anexo 29).**

8 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

9 **ACUERDO 33:**

10 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-US-C-005-2023 de fecha 21 de febrero de**
11 **2023, suscrito por la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de**
12 **Secretaría y Presidencia, en el que remite la sinopsis de las sesiones de las Juntas**
13 **Regionales que faltaban para el mes de febrero 2023 y modificaciones de algunas**
14 **fechas de sesiones./ Aprobado por seis votos./**

15 **Comunicar a la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría**
16 **y Presidencia./**

17 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

18 **ARTÍCULO 33.** Solicitud a la Comisión de Presupuesto la fecha en la que tendría listo el
19 proyecto de presupuesto 2023.

20 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, solicita a la Comisión de Presupuesto que brinde
21 la fecha en la que tendrán listo el proyecto de presupuesto a fin de establecer la fecha probable
22 de la Asamblea General Extraordinaria y para que la administración empiece con las gestiones
23 pertinentes. Indica al señor Tesorero que si fuera posible sea a más tardar la próxima semana.
24 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, responde que brindará la fecha en la sesión del
25 próxima martes 28 de febrero de 2023.

26 **ARTÍCULO 34.** Información de FECOPROU.

27 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, informa que en la reunión de FECOPROU se volvió
28 a mencionar algunas leyes que están a nivel de colegios profesionales y algunos proyectos que
29 presenta el Poder Ejecutivo y vuelven a hablar sobre disminuir el presupuesto para educación,

1 por lo que a través de la FECOPROU tendrán una posición muy determinante, ya que no están
2 de acuerdo con disminuir ningún presupuesto que tenga que ver con educación.

3 También se habló de volver a retomar, porque se ha visto una gran intención del Ejecutivo y
4 de los señores Diputados que no deberían de estar incluidos en la regla fiscal los colegios que
5 no perciben dineros del Estado y a través de FECOPROU se volverán a manifestar porque no
6 puede ser que teniendo ingresos no puedan hacer mayores actividades, inversiones o lo que
7 sea porque siempre tienen que estar pendientes de cumplir con la regla fiscal, teniendo los
8 recursos que no provienen del Estado.

9 Comenta esto porque es muy importante pertenecer a la Federación en tanto que son todos
10 los colegios profesionales unidos en luchas como esa. De hecho, ya tienen una buena bandera,
11 metafóricamente hablando porque ya se ha disminuido lo de los arancelas, porque no se pueden
12 permitir son disposiciones a los colegios profesionales.

13 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, comenta que eso fue una acción exitosa,
14 que se lograra ese dictamen negativo en el proyecto de las tarifas; de hecho, el día de hoy
15 alguien comentó en el chat si la nueva Comisión a través de FECOPROU iba a manifestarse
16 sobre los proyectos de ley y se imagina que sí porque hoy integraron al Colegio de Periodistas.
17 La señora Presidenta felicita a la Asesora Legal y a Doña Noemy y al Colegio de Abogados
18 porque prácticamente fueron los tres que llevaron el estandarte del todo el "lobby" político con
19 el señor Diputado y se dejó constancia del buen trabajo desde la Corporación.

20 **ARTÍCULO 35.** Informe de reunión con Juntas Regionales.

21 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, informa que Karen mandó un recordatorio
22 a las nuevas Juntas Regionales, para coordinar la charla de las grabaciones y las actas, también
23 se les ofreció la capacitación de las normas de las Juntas Regionales, de hecho, el día de ayer
24 se reunió con la Junta Regional de San José Oeste de manera virtual y tuvieron como cuarenta
25 minutos, por lo que tocó algunos temas rápidos.

26 Añade que durante la reunión de la Comisión de Presupuesto se reunió con la Junta Regional
27 de San Carlos, fue una reunión preliminar que solicitaron con su persona y el Gestor de Control
28 Interno, en donde expusieron sus necesidades y aprovechó para exponer la ley 10.053 que se
29 refiere a las actas y tomaron nota de ello.

1 Quedaron en que querían que les ampliara el tema para lo cual le otorgarán espacio a fin de
2 tratar el tema de actas y algunos aspectos de Junta Regional. En cuanto a San José Oeste la
3 reunión quedó pactada pero aún no le han dado fecha; por lo que va a ir gestionando las
4 capacitaciones con ellos.

5 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

6 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN**
7 **HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

8

9

10 **Georgina Jara Le Maire**

Juan Carlos Campos Alpízar

11 **Presidenta**

Secretario

12 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.